



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE POSGRADO**

**LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS
VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS
HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS
SOCIALES EN EL PERÚ (2019-2023)**



**PRESENTADO POR
BRUNO CASTAÑEDA LANDI**

**ASESORA
JIMENA ZOILA RODRIGUEZ MOSCOSO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO**

**LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LOS
CONFLICTOS SOCIALES EN EL PERÚ (2019-2023)**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

**PRESENTADO POR
BRUNO CASTAÑEDA LANDI**

**ASESORA
DRA. JIMENA ZOILA RODRIGUEZ MOSCOSO**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
GOBERNANZA**

**LIMA - PERÚ
2024**

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Págs.
Dedicatoria	06
Agradecimiento	07
RESUMEN	08
ABSTRACT	09
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Problema de investigación	24
1.2.1 Problema general	24
1.2.2 Problemas específicos	24
1.3 Objetivos de la investigación	24
1.3.1 Objetivo general	24
1.3.2 Objetivos específicos	24
1.4 Justificación de la investigación	25
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	26
2.1 Antecedentes de la investigación	26
2.1.1 Internacionales	26
2.1.2 Nacionales	30
2.2 Bases teóricas	36
2.2.1 Definición de términos básicos	36
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	53
3.1 Diseño metodológico	53
3.1.1 Método de análisis	54
3.1.2 Técnicas e instrumentos de investigación	55
3.2 Aspectos éticos	56
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	58
4.1 Principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú	62
4.2 El análisis del riesgo mejora la gestión de los conflictos sociales	63
4.3 La adecuada interacción entre las empresas y la seguridad pública y privada mejora la gestión de los conflictos sociales	66

4.4 Es importante que el Gobierno peruano se adhiera a los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos para la gestión de los conflictos sociales en el Perú 72

CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS	85
REFERENCIAS NORMATIVAS	93
REFERENCIA JURISPRUDENCIAL	93
ANEXOS	94

Anexo 1. Cuestionario mixto a Federico Chunga Fiestas, Coordinador General del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Perú.

Anexo 2. Cuestionario mixto a Jenny Vento Curi, Coordinadora de Derechos Humanos y Principios Voluntarios de Anglo American Quellaveco.

Anexo 3. Cuestionario mixto a Pedro Enrique Villanueva Bogani, Delegado Regional para Policía y Fuerzas de Seguridad del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Anexo 4. Cuestionario mixto a Karen Maribel Rebaza Vilchez, Docente universitaria de Derechos Humanos y Abogada de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior del Perú.

Anexo 5. Cuestionario mixto a Salvador Martín Herencia-Carrasco, Director de la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Ottawa, Canadá

Anexo 6. Cuestionario mixto a Mosi Meza Figueroa, Docente universitaria de Derechos Humanos, LLM en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por la American University Washington College of Law.

Anexo 7. Cuestionario mixto a Pamela Torres Rodríguez, Abogada de la Dirección General para Asuntos Multilaterales del Ministerio de

Relaciones Exteriores del Perú, Magíster en Estudios Avanzados en Derecho Económico Internacional por la Universidad de Lausana, Suiza.

Anexo 8. Cuestionario mixto a Jaime Antonio Rebaza Pérez, Abogado Especialista en Criminología y Política de Seguridad y Política Criminal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ÍNDICE DE TABLAS

CUADROS

Cuadro N° 1: Conflictos Sociales registrados por mes, desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023 (número de casos)	17
Cuadro N° 2: Demandas sociales por temática y categoría	18
Cuadro N° 3: Lineamientos Estratégicos del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (2021-2025)	34
Cuadro N° 4: Mecanismos de diálogo frente a un conflicto social	37
Cuadro N° 5: Unidades orgánicas del Poder Ejecutivo involucrados en la gestión de los conflictos sociales	38
Cuadro N° 6: Guías de comportamiento en la interacción de las empresas con la seguridad privada según los PVSDH	49
Cuadro N° 7: Miembros plenos de los PVSDH	50
Cuadro N° 8: Listado de especialistas entrevistados	54
Cuadro N° 9: Listado de preguntas del cuestionario	59
Cuadro N° 10: Cuadro de Correspondencias	61

GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Conflictos Sociales registrados, por mes, desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023 (número de casos)	17
Gráfico N° 2: Ejes principales del Estado argentino en su compromiso con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos	29
Gráfico N° 3: Acciones estratégicas frente a un conflicto social	40
Gráfico N° 4: La prevención como acción estratégica ante un Conflicto Social	40
Gráfico N° 5: Conclusión del proceso de gestión de un Conflicto Social	41
Gráfico N° 6: Modalidades de intervención defensorial en los conflictos sociales	42
Gráfico N° 7: Relación de la Defensoría del Pueblo con los medios de comunicación en los conflictos sociales.	43
Gráfico N° 8: Factores para el análisis de riesgo efectivo según los PVSDH.	46
Gráfico N° 9: Herramientas de reducción de riesgos en la interacción de las empresas. con la seguridad pública según los PVSDH.	48

DEDICATORIA

A mí querida esposa Karen por su constante apoyo, que me motiva cada día.

A Sebastián, mi pequeño hijo y gran felicidad.

AGRADECIMIENTO

Al Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad San Martín de Porres por darme la oportunidad de profundizar mis conocimientos y contribuir en la eficiencia del servicio público.

Asimismo, a la asesora Jimena Zoila Rodríguez Moscoso por su compromiso y apoyo a lo largo de esta investigación.

Igualmente, a todas las personas que fueron partícipes en este proceso al brindarme sus valiosos aportes.

RESUMEN

Este trabajo de investigación ha sido realizado con el propósito de conocer si la implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (en adelante “PV”) puede mejorar la gestión de los conflictos sociales en el Perú, tomando en cuenta el contexto social en nuestro país entre los años 2019 y 2023.

La presente investigación describe y analiza los PV en sus tres categorías: análisis de riesgo, interacción de las empresas con la seguridad pública e interacción de las empresas con la seguridad privada. Asimismo, revisa la gestión de los conflictos sociales en cada una de sus etapas: prevención tratamiento y seguimiento. Para ello, toma en consideración ocho cuestionarios mixtos absueltos por expertos en materia de seguridad y derechos humanos, los cuales provienen del Estado, de la academia, de un organismo internacional y del sector empresarial.

El presente trabajo desarrolla una investigación de diseño cualitativo no experimental que parte del análisis documental y de los resultados de los cuestionarios mixtos elaborados.

Palabras claves: Análisis de riesgo, Empresas de Seguridad Privada, Seguridad Pública, Conflicto social, Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, Gestión del conflicto social, Políticas Públicas, Presidencia del Consejo de Ministros y Defensoría del Pueblo.

ABSTRACT

This research work has been carried out with the purpose of knowing if the implementation of the Voluntary Principles of Security and Human Rights can improve the management of social conflicts in Peru, considering the social context in our country between the years 2019 and 2023.

This research describes and analyzes the Voluntary Principles in its three categories: risk analysis, interaction of companies with public security and interaction of companies with private security. Likewise, it reviews the management of social conflicts in each of its stages: prevention, treatment, and monitoring. To do this, it takes into consideration eight mixed questionnaires completed by experts in security and human rights, which come from the public sector, an international organization, academia and the business sector.

This work develops a non-experimental qualitative design research that is based on documentary analysis and the results of the mixed questionnaires developed.

Keywords: Risk analysis, Private Security Companies, Public Security, Social conflict, Voluntary Principles in Security and Human Rights (VPSHR), Management of social conflict, Public Policies, Presidency of the Council of Ministers, and Ombudsman's Office.

PAPER NAME	AUTHOR
TRABAJO DE INVESTIGACION USMP - B RUNO CASTAÑEDA LANDI - 26-02 -24.docx	BRUNO CASTAÑEDA LANDI

WORD COUNT	CHARACTER COUNT
13364 Words	73619 Characters

PAGE COUNT	FILE SIZE
71 Pages	214.9KB

SUBMISSION DATE	REPORT DATE
Feb 26, 2024 4:55 PM CST	Feb 26, 2024 5:00 PM CST

● **18% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 17% Internet database
- 5% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 10% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Manually excluded sources
- Manually excluded text blocks

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, la gestión de los conflictos sociales (en adelante GCS) es liderada a nivel Ejecutivo por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) con la participación de los gobiernos regionales y locales. Asimismo, la Defensoría del Pueblo (DP), como órgano constitucional autónomo, coadyuva a dicha labor mediante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de garantía y respeto por los derechos humanos.

Los PV son una iniciativa multiactor que involucra a Gobiernos, empresas y organizaciones no gubernamentales en la promoción de lineamientos de seguridad operacional respetuosos de los derechos humanos.

Diversas empresas extractivas en el Perú y organizaciones de la sociedad civil son parte de los PV, sin embargo, a la fecha, el Gobierno peruano no ha solicitado su adhesión formalmente. A pesar de ello, el Gobierno viene trabajando dentro del “Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos - Principios Voluntarios y Principios Rectores”, el cual cuenta, además, con la participación del rubro empresarial y de la sociedad civil, que, mediante el debate, busca identificar objetivos estratégicos que puedan coadyuvar en la gestión de la conflictividad social en el país.

Con el fin de evaluar si los PV son una alternativa favorable para mejorar la GCS en nuestro país, la presente investigación ha sido organizada en cinco capítulos desarrollados bajo el siguiente esquema:

En el capítulo I se describe la problemática que representa la conflictividad social en el desarrollo económico de nuestro país, especialmente en el sector extractivo; y cómo es que se viene orientando la GCS a nivel institucional. Asimismo, se detalla y propone el instrumento de los PV como una iniciativa multiactor que brinda guías prácticas para fortalecer el marco de seguridad y respeto por los derechos humanos en torno al área y alcance de la operatividad extractiva.

En el capítulo II se brinda el marco teórico de la investigación, que incluye los antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales pertinentes para comprender los PV en relación con la conflictividad social en el Perú.

En el capítulo III se desarrolla el marco metodológico, que incluye el diseño, el método de análisis utilizado, las técnicas e instrumentos de investigación y los aspectos éticos correspondientes.

El capítulo IV presenta los resultados obtenidos producto de la documentación analizada y los cuestionarios mixtos realizados a ocho (08) expertos en materia de seguridad, y empresas y derechos humanos, provenientes del Estado, de un organismo internacional, de la academia y del sector empresarial.

En el capítulo V, se señalan las conclusiones y recomendaciones formuladas producto de la presente investigación, las cuales aspiran a su aplicación efectiva por las entidades pertinentes. Finalmente, se indican las fuentes empleadas, el técnico del trabajo y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La industria minera representa un pilar fundamental para el desarrollo de la economía peruana, toda vez que contribuye a la generación de empleo, al incremento de una balanza comercial positiva y a la recaudación fiscal. Esta actualmente representa alrededor del 10% de la producción total del país y dos tercios del valor de las exportaciones (BBVA Continental, 2023:2). Las potencialidades de este sector son tales que, durante la primera mitad del año del 2023, el Ministerio de Energía y Minas emitió certificados ambientales para veintisiete proyectos de exploración minera con un capital de inversión mayor a 316 millones de dólares (Presidencia de la República del Perú, 2023: 20).

Entre las principales empresas mineras en el Perú, durante el año 2023, figuran las siguientes: Compañía de Minas Buenaventura SAA, Minera Yanacocha SRL, Nexa Resources Perú SAA, Procesadora industrial Río Seco SA, Las Bambas SA., Bear Creek Mining SAC y Compañía Minera Ares SAC (Grupo Casa Lima, 2023). Asimismo, es de resaltar el proyecto minero Quellaveco, el cual se convertirá en la primera gran minera del Perú en usar cien por ciento energías renovables en sus operaciones (Presidencia del a República del Perú, 2023: 33).

La industria de hidrocarburos, por su parte, también tiene una amplia importancia debido a que nuestro país es un importador neto de hidrocarburos líquidos, dedicándose los últimos veinte años a desarrollar yacimientos de gas y diversificar la matriz energética (OSINERGMIN, 2017: 18). Las principales empresas de hidrocarburos en el Perú, al 2023, son: Primax, Petroperú, Refinería La Pampilla, Repsol Comercial- Recosac, y Peruana de Combustibles (Albuquerque, 2023).

Durante el año 2023, ambos sectores aumentaron su producción en un 5.17%. En este resultado influyó el mayor volumen de producción de cobre, zinc, oro, hierro; y la mayor explotación de líquidos de gas natural y gas natural (Hinojosa, 2023), más no se avizora resultados similares o sostenibles para los próximos años, debido a que estas actividades económicas representan también la mayor fuente de conflictividad social, ello por los eventuales pasivos ambientales que genera, así como por las potenciales afectaciones a los derechos humanos de las poblaciones aledañas a los proyectos.

Este complejo escenario, conlleva una contradicción en las distintas concepciones de “desarrollo” que tiene la población peruana -la cual puede variar de acuerdo con su ubicación geográfica, legado cultural y cosmovisión-, generando distintos grados de inestabilidad social y política en nuestro país. En ese sentido, a pesar de lo atractivo que resultan nuestros recursos naturales para el sector privado, su interés por invertir se

ve debilitado por la incertidumbre que le genera la percepción social. Al respecto, la Presidenta del Perú, Dina Boluarte Zegarra, en su mensaje a la nación por el último aniversario de nuestra independencia, puntualizó:

“(...) En el terreno económico, hemos heredado un país cuasi paralizado por la actuación de un régimen contrario a la inversión privada que generó rápidamente la caída en picada de esta importante herramienta del desarrollo y una gran desconfianza de los inversionistas que decidieron poner en suspenso el inicio de nuevos proyectos y la mayor parte de sus planes de expansión”. (Presidencia del a República del Perú, 2023: 7)

La Ley N° 29158 -Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- establece que la PCM es el ente responsable de la coordinación de políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, lo que lo habilita como representante del Ejecutivo en su relación con la sociedad civil y los demás poderes del Estado. Su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2021-PCM, establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) es el órgano responsable de la gestión de los conflictos sociales en el territorio nacional.

El citado órgano, a través de su Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información, se encarga del seguimiento y monitoreo de los conflictos sociales en el país y formalizan su trabajo mediante la publicación de un boletín mensual de reporte de conflictos sociales. A la fecha de la presente investigación, lamentablemente, no se encuentran publicados sus últimos reportes de conflictividad del año 2023, lo cual sin duda resulta problemático toda vez que desde el Ejecutivo no se encuentra data estadística oficial actualizada sobre casos de conflictividad social.

Por otro lado, de conformidad con la R.D. N° 0012-2011/DP, la DP trabaja en la GCS a través de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad (APCS). La DP busca así contribuir a la solución pacífica de los conflictos mediante acciones de monitoreo y análisis situacional que contribuyan positivamente a la labor del Poder Ejecutivo.

La Defensoría, a través de la APCS, emite mensualmente Reportes de Conflictos Sociales en los que detalla indicadores de la conflictividad social en nuestro país. Con este instrumento de monitoreo se informa mensualmente acerca de los actores, los problemas y el desarrollo de los conflictos sociales en todo el territorio peruano.

Dichos reportes mensuales brindan información precisa sobre la ubicación geográfica y el estado situacional de los conflictos, representando una herramienta muy útil para sugerir y debatir propuestas de mecanismos de solución. La Defensoría con ello busca -sobre todo- garantizar que cualquier acuerdo entre las partes proteja los derechos fundamentales de los peruanos, bajo el principio de legalidad y primacía del diálogo.

Los reportes mensuales emitidos por dicha entidad desde principios de 2019 hasta fines del 2023 reflejan que, lamentablemente, los conflictos sociales no han tenido una gestión eficiente por parte del Estado peruano, lo cual, sin duda, también es producto de la inestabilidad política.

En su último reporte, la DP da cuenta de 218 conflictos sociales (Defensoría del Pueblo, 2023: 1), entre los cuales 170 se encuentran activos; es decir, han producido un estallido social; y 48 son latentes, lo cual significa que aún no se manifiestan de forma clara y/o con violencia (Instituto Hegel, 2023). A continuación, se presenta la frecuencia mensual de conflictos del último año:

Cuadro N° 1

Conflictos Sociales registrados: noviembre 2022 - noviembre 2023 (número de casos)

2022		2023										
Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov
221	221	219	218	221	225	223	219	225	225	224	224	218

Fuente: Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales (SIMCO) de la DP, diciembre 2023.

Gráfico N° 1

Conflictos Sociales registrados, desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023 (número de casos)



Fuente: SIMCO de la DP, diciembre 2023.

Como se puede observar, la fluctuación casi pareja del número de conflictos sociales por mes, sin que exista tendencia alguna a su disminución, revela la falta de eficacia que ha tenido el Estado en abordar su gestión.

La información brindada por la DP debería representar un llamado de atención dirigido al Estado, a las empresas extractivas, las organizaciones sociales y la sociedad en general, a fin de que se adopten acciones orientadas a instalar el diálogo entre los actores y conducirlo adecuadamente, evitando posibles desenlaces violentos.

Las demandas sociales comprenden diversas temáticas, la DP contempla la existencia de 13 temas generales y 55 categorías específicas que se desprenden de dichos temas (Defensoría del Pueblo, 2023: 5). En ese sentido, para la presente investigación se ha tomado en cuenta la siguiente información:

Cuadro N° 2
Demandas sociales por temática y categoría

Tema de Demanda Social	Categorías
Actividades extractivas y/o industriales	Aprobación, modificación o revisión de convenio marco, contratos y/u otros acuerdos
	Inversión en desarrollo y relacionamiento
	Contratación de empresas o de mano de obra local
Medio ambiente y recursos naturales	Remediación (indemnización).
	Afectación a la salud por presunta contaminación
	Remediación ambiental
	Protección de ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas, recursos naturales y otros
	Evaluación, monitoreo y participación ciudadana
	Cese de presunta contaminación ambiental

	Elaboración, evaluación, aprobación, modificación de instrumentos de gestión ambiental
Transparencia, integridad, participación y derecho a la protesta.	Acceso a la información pública
	Integridad física de personas defensoras de derechos
	Protesta social
	Participación de la ciudadanía

Fuente: DP (2023). “Reporte de Conflictos Sociales N° 237”. APCS, diciembre 2023. Págs. 5 y 6. Elaboración propia.

Como se puede advertir de esta clasificación, los escenarios de mayor tensión en nuestro país ocurren cuando las operaciones de las empresas extractivas afectan -o ponen en riesgo- los derechos de algunas comunidades, a través de actividades como la explotación indiscriminada de sus recursos, la afectación a otras actividades productivas de la propia comunidad, el menoscabo de sus condiciones laborales o del propio medio ambiente (contaminación de fuentes de recursos hídricos o en la calidad del aire, y sus consecuentes afectaciones en la salud y vida de los pobladores).

En ese sentido, es obligación del Estado peruano garantizar, sin excepción, los derechos humanos de las personas que habitan en su territorio, del cual tiene jurisdicción. Las actividades que realizan las empresas extractivas -y cómo las realizan- son un factor determinante para el cumplimiento de dicha obligación. Visto esto, resulta necesario consolidar una adecuada y comprehensiva actuación de dichas empresas, en un marco

predeterminado de debida diligencia, que mejore su capacidad de prevención y atención de riesgos de afectación de derechos humanos.

Asimismo, el Estado tiene el deber de garantizar a las empresas extractivas condiciones adecuadas y seguras para operar; lo que jurídicamente se traduce en brindar protección a la propiedad privada -instalaciones, equipos y maquinaria-, así como salvaguardar la integridad física del personal que opera dentro de ellas o en el área de exploración/explotación que les ha sido concedida.

Ciertamente la realidad de cada país es distinta y, dependiendo de ello, los Estados y las empresas formularan las estrategias para poder crear sinergias, instalando el diálogo y asumiendo compromisos con las comunidades, y así obtener la llamada “licencia social”; que les permita destrabar proyectos y realizar sus operaciones de manera sostenida y rentable.

A nivel internacional, han surgido distintas iniciativas que buscan incorporar a los derechos humanos en el enfoque empresarial. La adopción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (en adelante, PR), en el año 2011, representó el primer paso serio e integral -a nivel multilateral- para construir un marco de conducta empresarial responsable.

Los PR señalan que las empresas, independientemente de su tamaño y características comerciales, tienen el deber de evitar afectar los derechos de las personas y comunidades, así como de responder ante las consecuencias negativas que puedan generar sus operaciones (ACNUDH, 2011, 8).

Los PR marcaron un hito en lo que respecta a la responsabilidad de las empresas en su vinculación con los derechos humanos, los cuales contemplan tres ejes de acción: proteger, respetar y remediar.

En lo que respecta al sector extractivo, debido a la naturaleza de sus operaciones, así como a las consecuencias que puede generar a la salud de las personas y al medio ambiente, la responsabilidad empresarial fue abordada con anterioridad, en el año 2000. En aquel entonces, algunos países desarrollados decidieron crear los PV; un código de conducta no vinculante (instrumento de *soft law*) destinado a regular y orientar las medidas que toman las empresas extractivas en materia de seguridad en aquellos países en donde desarrollan sus operaciones (“países anfitriones”), y, particularmente, la conducta y las acciones de los propios agentes de seguridad contratados por estas.

Los PV buscan promover a nivel multiactor (Estado, empresas y organizaciones no gubernamentales) guías para que las compañías extractivas puedan brindar seguridad en sus operaciones, de tal forma que sean respetuosas de los derechos humanos.

Dicho instrumento se divide en tres ejes:

- i) Evaluación del riesgo;
- ii) Interacciones entre las compañías y la seguridad pública, y;
- iii) Interacciones entre las compañías y la seguridad privada.

Con la implementación de dichos ejes, esta iniciativa busca abarcar de manera integral la dinámica de las empresas que operan en el sector extractivo, así como ponderar el impacto que pueden generar sus operaciones en zonas y comunidades aledañas, al comprometer derechos e intereses de terceros.

Hoy en día, las empresas suelen contar con la presencia de agentes de seguridad dentro de sus instalaciones frente a cualquier riesgo o amenaza que pueda surgir. No obstante, debido a la falta de regulación y fiscalización, este tipo de práctica ha traído consigo numerosos exabruptos y respuestas desproporcionales por parte de los agentes de seguridad, vulnerando con ello los derechos humanos de los pobladores y las comunidades.

Los Estados y las empresas que son parte de los PV reconocen la legitimidad del derecho a la protesta y comprenden que, en algunas ocasiones, las demandas de la población pueden manifestarse de manera violenta. En ese sentido, valoran a los PV como una herramienta útil para

encausar el proceso de diálogo y con ello, no solo reducir el riesgo de afectación de los derechos humanos, sino también de que sus operaciones se vean paralizadas, generando pérdidas millonarias.

En nuestro país se cuenta con un Grupo de Trabajo (GTEDH) el cual se encarga de promover y difundir los PV como una herramienta comprensiva y estructurada para la GCS y reducir al mínimo los impactos negativos que genera el sector extractivo. Dicho Grupo de Trabajo cuenta con la participación de la Cancillería peruana, Embajadas de los países miembros de los PV, representantes de empresas transnacionales que se han adherido al instrumento -adoptándolos en sus procedimientos operacionales-, así como algunas organizaciones no gubernamentales.

A través del GTEDH, los miembros que lo conforman han establecido una plataforma de debate multilateral, útil tanto para su difusión como para despejar dudas sobre su implementación. En esa línea, uno de los objetivos principales del GTEDH es motivar al Estado peruano a que se adhiera formalmente al instrumento, siendo parte de este.

Toda vez que los PV contemplan la compleja tarea de resguardar la seguridad de las instalaciones y del personal de las empresas extractivas, sobre todo en un contexto de inestabilidad social, resulta válido preguntarnos el efecto que tendría para el Perú -en términos de GCS- implementar el citado instrumento, observando en ello las características de nuestra propia realidad.

1.2 Problema de Investigación

1.2.1 Problema general

¿De qué manera incidirá la implementación de los PV en la GCS en el Perú?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿De qué forma la evaluación de riesgos incidirá en la gestión de los conflictos sociales en el Perú?
- ¿De qué manera la interacción adecuada entre la empresa y la seguridad pública y privada incidirá en la GCS en el Perú?
- ¿De qué manera la adhesión del Perú a los PV incidirá en la GCS en nuestro país?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar que mediante la implementación de PV mejorará la GCS en el Perú.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Demostrar que la implementación de la evaluación de riesgos mejora la GCS en el Perú;

- Demostrar que una adecuada interacción entre la empresa y la seguridad pública y privada mejora la GCS en el Perú;
- Demostrar que es importante la adhesión del Estado peruano a los PV para la GCS en nuestro país.

1.4 Justificación de la investigación

Este trabajo de investigación constituye una fuente de conocimiento para futuras evaluaciones respecto de los beneficios y/o perjuicios que representaría para el Perú -en términos de gestión de la conflictividad social- la implementación de los PV; atendiendo en dicho proceso de análisis a las características propias de la realidad nacional, en sus dimensiones política, económica y social.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En los últimos años, la implementación de los PV en la gestión de los conflictos sociales ha ido captando mayor atención de la comunidad internacional, particularmente de aquellos países cuyo crecimiento económico tiene al sector extractivo como uno de sus pilares.

La presente investigación se centra en aquellos países de la región que actualmente son parte de dicho instrumento: Colombia y Argentina. En ese sentido, las políticas públicas de ambos países al respecto han sido consideradas como antecedentes internacionales de la investigación.

2.1.1 Internacionales

➤ Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas de Colombia 2020-2022 (PN-Col)

El Gobierno de Colombia adoptó el PN-Col como un instrumento de política pública diseñado por un período de tres años, destinado a armonizar el desarrollo económico con la protección de los derechos humanos.

Este instrumento prioriza tres sectores estratégicos: minero-energético, agroindustria e infraestructura vial, debido a que se ha detectado que en ellos se puede generar mayor conflictividad social en función de los posibles riesgos que pueden generar sus operaciones en los derechos humanos y el medio ambiente. Por tal motivo, el PN-Col subraya el diseño de estrategias para que las empresas pertenecientes a estos sectores estratégicos mejoren su gestión con las comunidades aledañas a las zonas en donde desarrollan sus actividades.

Desde su concepción, el PN-Col considera importante atender oportunamente los nuevos desacuerdos que puedan surgir como resultado de la instalación de las empresas en las zonas en donde operarán. En ese sentido, el documento contempla que el Ministerio de Defensa colombiano realice seminarios y talleres dirigidos a la fuerza pública y a las empresas para la difusión y sensibilización de los PV (PR de Colombia, 2020: 51).

Al respecto, es preciso señalar que Colombia se adhirió formalmente a los PVSDH en el año 2009, pero viene poniéndolos en acción desde el año 2003 (Gobierno de Reino Unido, 2015).

Sobre los resultados de su puesta en práctica, cabe resaltar lo señalado por Bennet Freeman, cofundador de los Principios Voluntarios, quien manifestó que:

“desde su adopción en Colombia, se ha logrado, en varias oportunidades, salvar la integridad del personal de las empresas y de las personas de las comunidades aledañas a sus proyectos, gracias a lo desarrollado desde el enfoque preventivo” (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, 2020).

A la fecha, no se ha encontrado que el Gobierno colombiano esté elaborando un nuevo Plan de Acción sobre la temática; en ese sentido, se colige que el presente documento sigue en vigencia hasta que se presenten oficialmente los resultados de su puesta en práctica.

➤ **Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos de Argentina 2023-2026 (PN-Arg)**

La República Argentina aprobó su PN-Arg como una representación de su compromiso con los PR y los estándares universales y regionales en la materia.

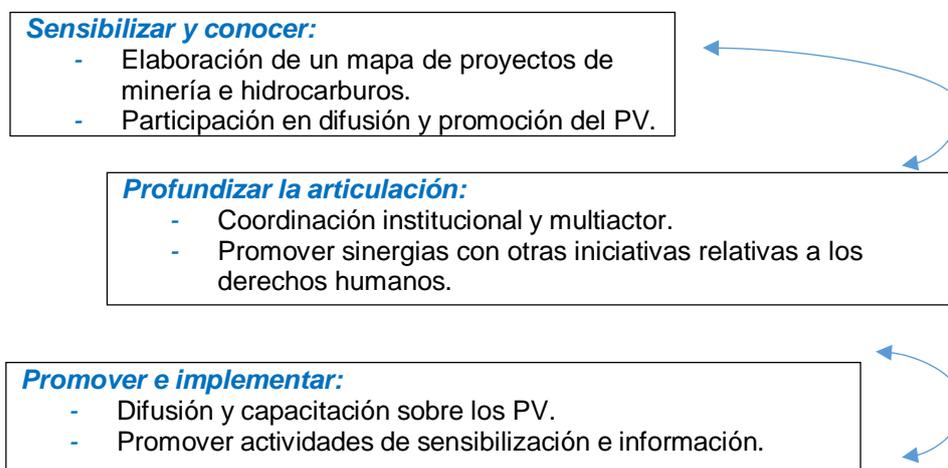
Su elaboración involucró a instancias gubernamentales, lideradas por su Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en compañía de representantes de sectores de la sociedad civil como, grupos empresariales, sindicatos y pueblos indígenas.

El PN-Arg establece tres objetivos fundamentales: (i) fortalecer políticas públicas en el ámbito empresarial; (ii) profundizar la comprensión de los estándares internacionales en la materia, y; (iii) buscar su efectividad con el fomento del diálogo intergubernamental (Presidencia de la República de Argentina, 2023).

Si bien el citado Plan de Acción -a diferencia de su borrador presentado en septiembre de 2019- no señala directamente la implementación de los PV, al ser Argentina un Estado miembro de dicha iniciativa desde el año 2016 (Presidencia de la República de Argentina, 2019: 30), mantienen los siguientes compromisos:

Gráfico N° 2

Ejes principales del Estado argentino en su compromiso con los PV



Fuente: PN-Arg [Gobierno argentino] S/F. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que el PN-Arg se encuentra en reciente implementación, no se tiene data sobre los resultados de la puesta en práctica de los PV; sin embargo, considerando que se viene

impulsando el sector minero para atraer flujos de divisas a la economía nacional (Lewkowicz, 2022), con el fin de evitar cuestionamientos socioambientales -que pongan en riesgo dichas inversiones- resulta fundamental que se trabaje en la sensibilización, articulación e implementación de los PV y, así, obtener la data relevante sobre los resultados de su puesta en práctica.

2.1.2 Nacionales

Dentro de las acciones más relevantes realizadas en el Perú respecto a la promoción y el estudio de los PV y su relacionamiento con la GCS, destacan:

➤ **Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos- Principios Voluntarios y Principios Rectores (GTEDH)**

El GTEDH fue creado en el año 2010 por iniciativa de un conjunto de representaciones diplomáticas, oenegés y empresas, como un espacio de discusión y reflexión sobre la creciente conflictividad social.

El GT-PVPR está compuesto por representantes de los tres actores fundamentales: Estado, empresas y sociedad civil. Asimismo, cuenta con el acompañamiento de miembros observadores, entre los cuales se encuentran instituciones dedicadas a la cooperación

internacional. Sus objetivos estratégicos son: a) Contribuir a la difusión y capacitación en materia de PV y PR; b) fomentar el diálogo multiactor sobre la base de dichos Principios, y; c) apoyar su implementación (IDEHPUCP, 2020: 2).

En ese sentido, el GTEDH evalúa periódicamente el contexto del sector extractivo, intercambia experiencias y hace aportes en temas de derechos humanos, prevención y gestión de conflictos, seguridad, uso de la fuerza, entre otros (OACNUDH, S/F: 1 y 2). Durante sus más de diez años de funcionamiento ininterrumpido han realizado las siguientes tres investigaciones importantes:

a) Implementación de los Principios Voluntarios en el Perú: Un

estudio exploratorio: Si bien el informe da cuenta del complejo contexto social y político del país, también muestra la apertura de las autoridades gubernamentales en elaborar un futuro plan de acción que contemple el estudio y difusión de los PV. El documento sostiene que adoptar los PV podría contribuir a reducir el nivel de conflictividad entre las comunidades y las compañías extractivas, brindando mayor protección y respeto a los derechos humanos y generando un clima favorable para los flujos de inversión extranjera (SOCIOS PERÚ e International Alert, 2010).

b) Diagnóstico sobre la Situación de la Seguridad y el Respeto

a los Derechos Humanos: Este informe presenta un diagnóstico

nacional sobre la situación de seguridad y el respeto a los derechos humanos en el Perú. Asimismo, está orientado de manera particular al sector extractivo peruano teniendo como eje central los lineamientos señaladas por los PV. En este documento se presentan entrevistas en profundidad a actores estatales, representantes de empresas de seguridad privada y a la sociedad civil organizada en zonas del Perú con presencia de empresas extractivas. Como diagnóstico general, se encontró que la conflictividad social es un fenómeno de gran escala e importancia en la actualidad peruana, en ese sentido, se pone énfasis en las oportunidades que surgirían con una adecuada implementación de los PR y los PV en nuestro país (IDEHPUCP, SOCIOS PERÚ y Embajada Suiza en el Perú, 2013).

c) El Uso de la Fuerza en el Perú: Una aproximación al proceso de adecuación de la normativa peruana a los estándares internacionales: Este estudio nos brinda una visión comparada de la legislación nacional respecto a la regulación internacional del uso de la fuerza pública y privada en nuestro país, así como una perspectiva de los procesos de adecuación normativa, en el sentido de alinear nuestra propia legislación a los estándares internacionales en dicha materia, la cual se encuentra en el centro del debate de la conflictividad social (Roth, 2014).

➤ **Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025. (PNEDH)**

Las investigaciones gestadas en el GTEDH han sido fundamentales para la difusión de los PV; sin embargo, hacía falta la elaboración y puesta en práctica de una política pública orientada a desarrollar procedimientos que contemplen las responsabilidades y conductas que las empresas deben observar en la gestión del conflicto social.

En ese contexto, mediante el D.S. N° 009-2021-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de junio de 2021, se aprobó el PNEDH; el cual, si bien no contempla de manera directa la implementación de los PV, tiene la novedad de haber incorporado a las empresas como actores relevantes en la GCS, principalmente en lo que se refiere al respeto por los derechos humanos.

El Perú es el tercer país de Latinoamérica en contar con un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (Castañeda, 2023: 160). Ello es el resultado de dos años de diálogo entre instituciones representativas del Estado, sector empresarial, pueblos indígenas, sindicatos de trabajadores y organizaciones de la sociedad civil, bajo la dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

Mediante esta política pública se busca incorporar los PR y otros estándares internacionales para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en todas las actividades empresariales del país (MINJUSDH, 2021).

Este instrumento cuenta con cinco Lineamientos Estratégicos, los cuales son:

Cuadro N° 3

Lineamientos Estratégicos del PNEDH (2021-2025)

L1	Promoción y difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial conforme al marco de los estándares internacionales de los principios rectores y otros instrumentos internacionales.
L2	Diseño de políticas públicas de protección para prevenir vulneraciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial.
L3	Diseño de políticas públicas que promuevan el respeto de las empresas a los derechos humanos a través de la rendición de cuentas, la investigación y la sanción por los impactos de sus actividades
L4	Promoción y diseño de procedimientos de diligencia debida para asegurar el respeto de las empresas a los derechos humanos
L5	Diseño y fortalecimiento de mecanismos para garantizar a los afectados por las vulneraciones a derechos humanos vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo para que puedan acceder a una reparación.

Fuente: MINJUSDH, octubre 2021. Elaboración propia.

Por otro lado, el PNEDH señala que, si bien no existen instrumentos internacionales vinculantes que comprometan al Estado en materia de seguridad privada y derechos humanos, se reconocen una serie de estándares de *soft law*, tales como: el Documento de Montreaux, el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada, y los propios PV (MINJUSDH, 2021: 60).

Por otra parte, el documento destaca la creación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), autoridad adscrita al MININTER, y señala la necesidad de fortalecer sus capacidades para producir normas, manuales, directivas, entre otras, que hagan posible identificar a aquellos proveedores de seguridad pública que no hayan adoptado compromisos explícitos sobre derechos humanos (MINJUSDH, 2021: 60 y 61).

Además, resalta la necesidad de buscar la eficacia de medidas de gestión pública que garanticen que se cumplan los criterios del Tribunal Constitucional para el uso excepcional de los convenios de prestación de servicios policiales de seguridad (MINJUSDH, 2021: 61).

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Definición de términos básicos

a) Conflicto Social

El conflicto es la consecuencia de una divergencia social, es decir, de una relación opuesta que sostienen personas o grupos sociales diferenciados al poseer intereses diferentes. Asimismo, se lo define como un fenómeno natural en toda sociedad que produce transformaciones sociales (Silva, 2008: 29).

El conflicto social, por su parte, como término independiente ha generado diferentes reflexiones teóricas, fundamentalmente desde el campo de la sociología, tomando a la revolución como su principal referencia, bajo la teoría consensualista y conflictivista (Cardaso, 2001: 237).

La primera teoría, señala que los conflictos sociales son situaciones anómalas derivadas de la alteración en el discurso normal de la vida social. La segunda teoría, por su parte, indica que el conflicto es inherente a cualquier dinámica social y un motor de cambio social.

Sin importar cuál de esas teorías sea la acertada, es indudable que el conflicto social es una consecuencia histórica natural de las relaciones interpersonales (Silva, 2008: 41), ya que el sistema social

necesita del conflicto para renovar sus energías y revitalizar sus fuerzas creativas (Coser, 1970: 3).

Teniendo en cuenta ello, los conflictos sociales actualmente son definidos como procesos complejos en los cuales el Estado, la sociedad civil y las empresas perciben que sus intereses y necesidades son contradictorios, lo que puede generar eventualmente violencia entre las partes (Cuba, 2018: 9). Frente al incremento de la conflictividad social en el Perú, se han generado mecanismos de diálogo orientados al restablecimiento del orden público desde el Estado, la sociedad civil y las empresas. Entre estos tenemos:

Cuadro N° 4

Mecanismos de diálogo frente a un conflicto social

Mesas de diálogo: Espacio político establecido por el Poder Ejecutivo donde confluyen las partes de un conflicto para solucionar sus discrepancias.
Mesas técnicas: Espacio integrado por especialistas técnicos con el objetivo de formular alternativas a los problemas que originaron el conflicto o que son fuente potencial para su desencadenamiento.
Mesas de desarrollo: Espacio creado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ODS) de la PCM, donde se establece una estrategia de prevención del conflicto. En esta mesa se da monitoreo de los acuerdos arribados y cuenta con la participación de todas las partes.

Fuente: Cuba, H. (2018). La Gestión de los Conflictos Sociales que provienen de la explotación de recursos naturales y su impacto en el medio ambiente. Elaboración propia.

b) Gestión del Conflicto Social

Es un proceso mediante el cual el Estado toma acción y/o establece mecanismos de participación y toma decisiones ante una situación posible de conflicto social y/o ante un conflicto social en desarrollo, proponiendo acciones y generando espacios de diálogo para abordar propuestas de solución integral, a fin de prevenir consecuencias negativas (Ministerio del Ambiente del Perú, 2016: 61).

Nuestro país, a nivel descentralizado e institucional, vela por la prevención de los conflictos. A nivel Ejecutivo, está presente en casi todos los ministerios que lo conforman (Escudero, 2020: 25). A continuación, se resaltarán los más importantes:

Cuadro N° 5

Unidades orgánicas del Poder Ejecutivo involucrados en la gestión de los conflictos sociales

Unidades orgánicas- Poder Ejecutivo
Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros
Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas
Dirección de Gestión del Riesgo y Diálogo de la Dirección General de Articulación del Ministerio de Desarrollo y Riego
Dirección de Gestión y Prevención de Conflictos Sociales de la Dirección General de Orden Público del Ministerio del Interior
Oficina General de Asuntos socioambientales del Ministerio del Ambiente
Oficina de Diálogo del Ministerio de Educación
Unidad Funcional de Gestión del Diálogo de Conflictos Sociales del Ministerio de Salud
Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de Producción
Dirección de Desplazados y de Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Oficina de Diálogo y Gestión Social del Ministerio de Vivienda

Fuente: Escudero, A. (2020). *¿Cómo está organizado el Estado peruano para responder a los conflictos políticos?*. Tesis para optar el grado de Maestro en Solución de Conflictos. Elaboración propia.

Asimismo, es preciso agregar que la Policía Nacional del Perú (PNP), por su parte, cuenta con divisiones que coadyuvan a la tarea de gestión de conflictos, tales como: la División de Evaluación en Conflictos Sociales y la División de Asuntos Sociales. Dichas divisiones tienen como objetivo disminuir la incidencia de los conflictos y movilizaciones sociales violentas que alteren el orden público (Escudero, 2020: 44).

Ahora bien, la SGSD de la PCM aprobó, el 07 de agosto de 2021, los *“Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”*, el cual está orientado a fortalecer las acciones gubernamentales a favor de una intervención oportuna en los conflictos sociales.

Con la aplicación del citado instrumento se buscan acuerdos en el corto plazo para que los actores desistan de su conducta confrontativa y el conflicto no alcance a otros actores. Para ello, se explora la comparecencia de todos los involucrados en un marco de consenso, equitativo e intercultural. En ese sentido, las acciones gubernamentales estarían comprendidas en las siguientes tres etapas: prevención, tratamiento, seguimiento.

Gráfico N° 3
Acciones estratégicas frente a un conflicto social



Fuente: Resolución de SGSD N° 008-2021-PCM-SGSD [PCM]. 07 de agosto de 2021.
Elaboración propia.

Prevención: Se centra en la capacidad de prever el surgimiento y/o escalada de un conflicto social para que los intervinientes y la sociedad en general puedan trabajar sobre el potencial conflicto, su problemática y sus causas estructurales, y así convertirlos en una oportunidad para buscar soluciones. Existen dos circunstancias específicas y diferenciadas de prevención:

Gráfico N° 4
La prevención como acción estratégica ante un Conflicto Social

Prevención del conflicto: Es la intervención del Estado de manera anticipada al surgimiento del conflicto. Se busca evitar confrontación proponiendo acciones que impacten en los factores que ocasionan los conflictos sociales.

Prevención del escalamiento del conflicto: Es la intervención del Estado de manera anticipada ante acciones que signifiquen posibles escenarios de crisis dentro del conflicto. En ella se debe buscar generar las condiciones adecuadas para la mejor gestión del conflicto e identificar a los actores claves.

Fuente: Resolución de la SGSD N° 008-2021-PCM-SGSD (PCM). 07 de agosto de 2021.
Elaboración propia.

Tratamiento: Es la intervención estatal que abarca el momento de la manifestación abierta del conflicto social. En esta etapa el objetivo es reducir la intensidad de los factores que agudizan el conflicto

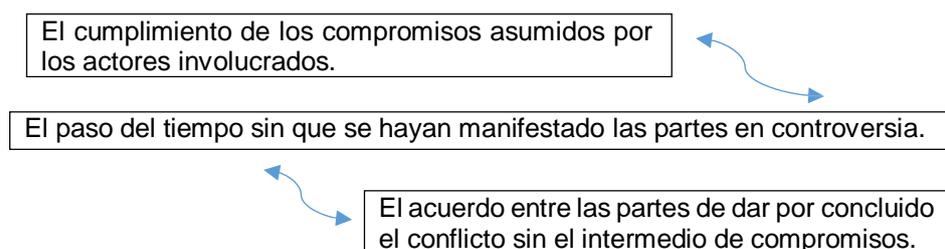
social y fortalecer los que promueven una solución. Se busca rencausar el diálogo mediante la toma de decisiones de manera concertada y negociada.

Seguimiento: Es el monitoreo y supervisión del Estado a los mecanismos de solución establecidos, a fin de evitar el resurgimiento del conflicto social. Ello implica sistematizar la información que se tenga sobre un determinado conflicto y tener un panorama claro de la posiciones e intereses de los involucrados. Dicho mecanismo debe tomar en cuenta la capacidad de diálogo a nivel local, regional y nacional.

El proceso de gestión de conflicto social puede concluir con:

Gráfico N° 5

Conclusión del proceso de gestión de un Conflicto Social



Fuente: Resolución de la SGSD N° 008-2021-PCM-SGSD (PCM). 07 de agosto de 2021. Elaboración propia.

Por otro lado, a nivel de órgano constitucional autónomo, la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad aprobó, el 05 de febrero de 2015, la R.A. N° 006-2015/DP-PAD, mediante la

cual se establece sus “Lineamientos de Actuación Defensoría en casos de Conflicto Social”. Dicho instrumento establece a modo teórico las fases y tipos de conflictos sociales y, a modo práctico, las modalidades de intervención defensorial y su relación con los medios de comunicación. En este instrumento se destacan tres modalidades:

Gráfico N° 6

Modalidades de intervención defensorial en los conflictos sociales

Supervisión preventiva

- Visitas de inspección, entrevistas entre los actores intervinientes, reuniones de intercambio de información, talleres de trabajo y alertas tempranas.

Intermediación defensorial

- Interposición de buenos oficios, mesas de diálogo y comisiones de alto nivel con el gobierno y representantes de actores involucrados.

Acciones legales y humanitarias

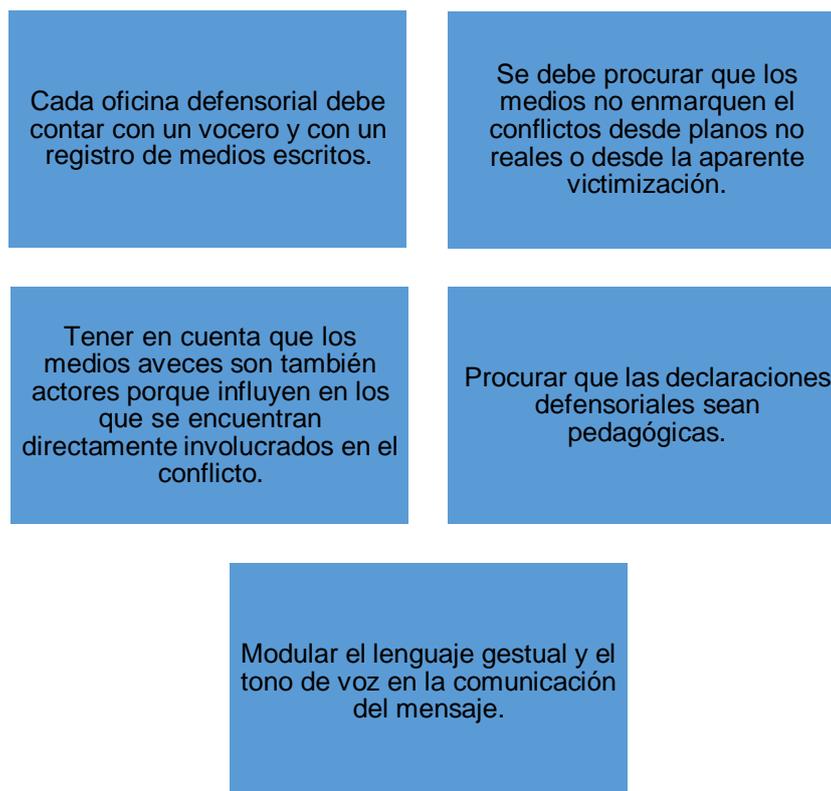
- Verificar la situación de las personas detenidas en las dependencias policiales.
- Evaluar la pertinencia de interponer acciones de garantía a favor de las personas afectadas en sus derechos o se encuentren en situación de indefensión.
- Realizar coordinaciones con entidades del Estado como el Ministerio de Salud, Cruz Roja, Compañía de Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, entre otros.
- Recabar información sobre la identidad de las personas que resulten afectadas.
- Supervisar la función policial, fiscal y judicial, en el marco de la situación de crisis.

Fuente: R.A. N° 006-2015/DP-PAD (DP). 05 de febrero de 2015. Elaboración propia.

Sobre su relación con los medios de comunicación, se destacan las siguientes labores defensoriales:

Gráfico N° 7

Relación de la DP con los medios de comunicación en los conflictos sociales



Fuente: R.A. N° 006-2015/DP-PAD (DP). 05 de febrero de 2015. Elaboración propia.

c) Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

Los PV fueron presentados en el año 2000 -con el apoyo del Departamento de Estado de Estados Unidos y la Oficina de Asuntos Exteriores del Reino Unido- como un documento que contiene guías para que las empresas del sector energético y extractivo mantengan

la seguridad de sus operaciones y garanticen el respeto a los derechos humanos (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012: 36).

Los participantes en su redacción buscaron con este instrumento promover y proteger los derechos humanos, destacando los aportes constructivos que puede dar la industria y la sociedad civil. Asimismo, resaltan que la seguridad es una necesidad fundamental compartida entre las comunidades, las empresas y los gobiernos y que el trabajo en garantizarla debe ser constante (PV, 2000: 1).

En esa labor, invitan a buscar reformas del sector seguridad mediante el desarrollo de capacidades institucionales y el fortalecimiento normativo (PV, 2000: 2).

Esta iniciativa multiactor de empresas, gobiernos y sociedad civil, gira en torno a tres ámbitos: a) evaluación de riesgo, b) interacción entre la compañía y las fuerzas del orden estatal, y c) interacción entre la compañía y la seguridad privada (PV, 2000: 2).

El primer ámbito hace referencia a que las empresas deben reflexionar sobre los riesgos de tomar acciones deliberadas únicamente en salvaguarda de sus operaciones. Es decir, comprender que su deber es identificar, prevenir y mitigar los impactos que pueden generar en los derechos humanos de las personas y comunidades (Cuervo y Schonfelder, 2022).

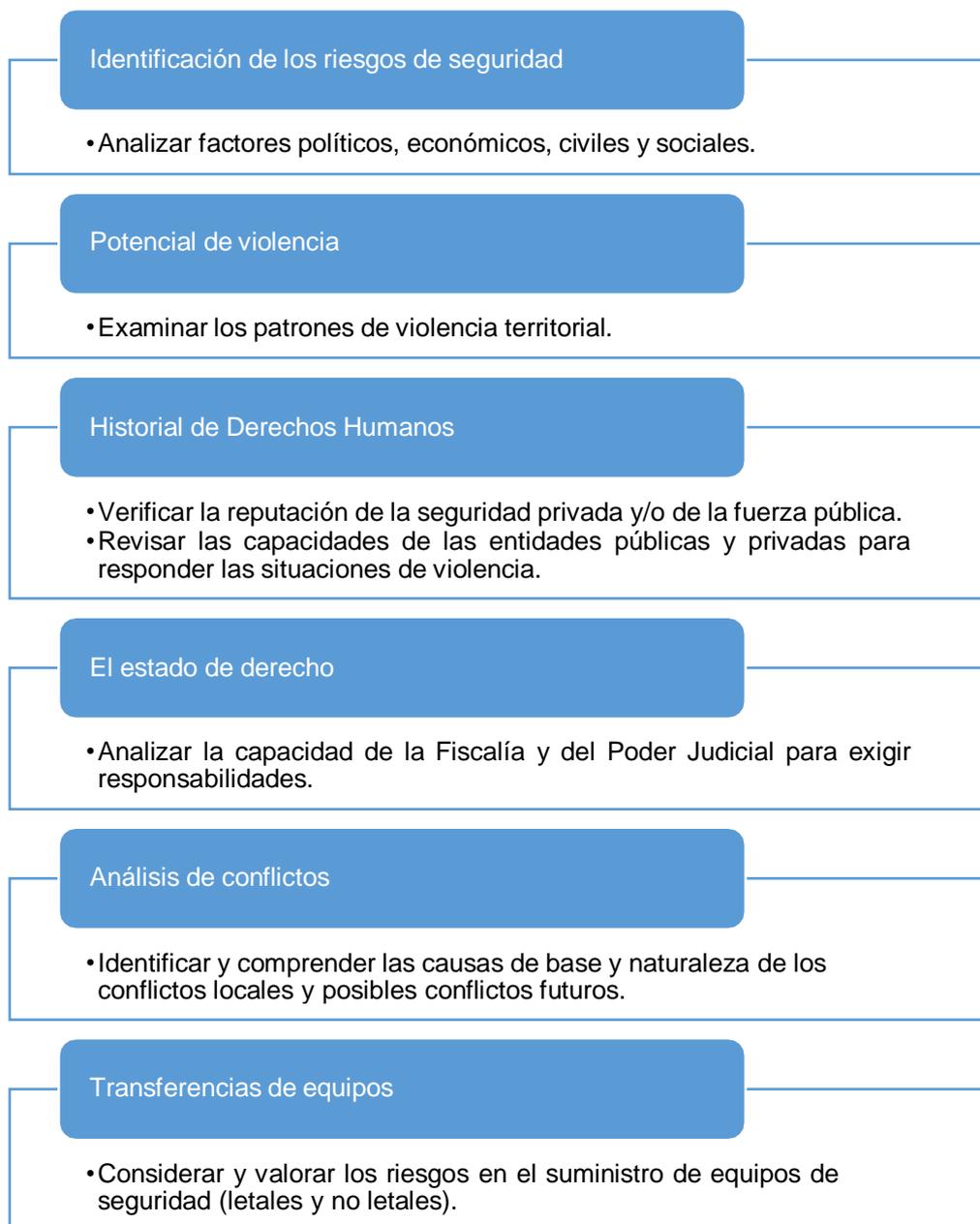
Los PV consideran fundamental -para la seguridad de las comunidades y el personal- la capacidad de las empresas para analizar los riesgos y vulnerabilidades presentes en su entorno operativo. Asimismo, comprenden que su implementación representa un incremento en las probabilidades de éxito de las operaciones a corto y largo plazo de las empresas (PV, 2000: 3).

Los factores de riesgo pueden provenir de cualquier instrumento de uso en la operación extractiva y/o de cualquier comportamiento humano, por ello se vuelve fundamental desarrollar protocolos y acciones que mantengan controlados esos riesgos, así como minimizar sus efectos negativos. Aunque la eliminación de todos los riesgos es poco probable, estos sí se pueden analizar para tomar las medidas preventivas necesarias (Anticipación y Control de Riesgos Empresariales, 2022).

En ese sentido, los PV reconocen que todo análisis de riesgo efectivo debe tomar en cuenta los siguientes factores:

Gráfico N° 8

Factores para el análisis de riesgo efectivo según los PV



Fuente: PV. Año 2000. Elaboración propia.

El segundo ámbito hace referencia al rol primordial que cumplen los Gobiernos en el mantenimiento del orden y la seguridad, y desarrollan la posibilidad de que las empresas privadas contraten con la seguridad pública, retribuyendo dicho servicio mediante

aportes o reintegros de los costos de protección a sus instalaciones y al de su personal (PV, 2000: 5).

Sobre el particular, los PV contemplan que la seguridad pública actúe de manera coherente con la normativa interna de cada país respecto al uso de la fuerza, la cual debe encontrarse de conformidad con los estándares internacionales enmarcados en los PR; el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas; y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas (PV, 2000: 7).

A los estándares señalados deben agregarse los contemplados en los marcos internacionales a nivel regional, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por los Estados. En el caso peruano, tenemos los instrumentos elaborados por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ahora bien, es preciso mencionar que los PV también reconocen que es posible que, incluso en su propia implementación, se presenten abusos (PV, 2000: 5). En ese sentido, el instrumento identifica las siguientes herramientas para la reducción de riesgos:

Gráfico N° 9

Herramientas de reducción de riesgos en la interacción de las empresas con la seguridad pública, según los PV

Acuerdos de seguridad

- Las empresas deben consultar periódicamente a los gobiernos sobre el impactos de sus acuerdos de seguridad en las comunidades locales.
- Las empresas deben comunicar sus políticas éticas y de derechos humanos a los responsables de la seguridad pública.
- Los acuerdos de seguridad deben ser transparentes y de fácil acceso al público.

Despliegue y comportamiento

- La seguridad pública debe disponer de un apropiado y proporcional tipo y número de fuerzas frente a la amenaza.
- La transferencia de equipos debe cumplir con todos los requisitos legales.
- Las empresas deben contar con la posibilidad de mitigar cualquier consecuencia negativa previsible.
- Ninguna persona implicada en abusos de derechos humanos debe participar en la prestación de seguridad.
- Si se da el uso de la fuerza debe ser reportado a las autoridades competentes y a la empresa.
- Prestar asistencia médica a las personas afectadas, incluso a los atacantes.

Consultas y asesorías

- Reuniones regulares de las empresas con las fuerzas de seguridad pública.
- Reuniones regulares con otras empresas y el gobierno del país de origen.
- Promoción de los estándares internacionales en materia de seguridad en mesas de diálogo.
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos de los gobiernos y la sociedad civil para suministrar capacitación y educación a las fuerzas de seguridad pública.

Respuestas a abusos de derechos humanos

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación fiable sobre abusos de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad contratadas.
- Las empresas deben vigilar activamente el avance de las investigaciones.
- Las empresas deben vigilar el uso de equipos suministrados.
- Las empresas deben proteger la seguridad e integridad de la fuente reportante.
- Las empresas deben garantizar que toda acusación de abuso de derechos humanos sea creíble.

Fuente: PV. Año 2000. Elaboración propia.

Sobre el particular, es importante resaltar que los convenios de colaboración suscritos entre las empresas privadas y las fuerzas policiales deben estar en el marco de la ley y bajo los estándares internacionales en la materia (Scerpella, 2012: 97).

Por último, el tercer ámbito, aborda la relación contractual de las empresas con terceros privados para que estos brinden seguridad en las instalaciones de la empresa.

Al respecto, los PVSDH señalan que la seguridad privada tiene que coordinar con los agentes del orden para el porte de armas y el uso de la fuerza (PVSDH, 2000: 5). Dado los riesgos que esta relación conlleva, los Principios Voluntarios identifican y valoran las siguientes guías de comportamiento:

Cuadro N° 6

Guías de comportamiento en la interacción de las empresas con la seguridad privada según los PVSDH

La empresa de seguridad privada debe adecuar su actuación a las políticas de la empresa contratante en relación a su comportamiento ético y en materia de derechos humanos.
La seguridad privada debe mantener altos niveles de competencia técnica y profesionales en cuanto al uso de la fuerza y armas de fuego.
La seguridad privada debe obrar de manera lícita, demostrando control y cautela en el uso de la fuerza.
La seguridad privada debe tener políticas relativas a la conducta adecuada y al uso de la fuerza (p. ej., reglas de enfrentamiento). Las prácticas de seguridad deben ser vigiladas por las Empresas.
Toda acusación sobre abuso de derechos humanos por parte de las empresas de seguridad privada debe registrarse, e investigarse debidamente si es que hay indicios fiables.
Las empresas de seguridad privada deben limitarse a la prestación de servicios preventivos y defensivos, sin involucrarse en labores que son responsabilidad exclusiva del Estado.
Las empresas de seguridad privada deben: (a) evitar el empleo de personas implicadas en abusos de derechos humanos para sus servicios de seguridad; (b) utilizar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en una medida proporcional a la amenaza; y (c) asegurarse de que los derechos de las personas no sean violados.

En los casos donde se haga uso de la fuerza física, la empresa de seguridad privada debe remitir el asunto a las autoridades locales y/o tomar acciones disciplinarias según el caso. Cuando se utilice la fuerza, se debe prestar asistencia médica a todos los heridos, incluso a los atacantes.
Las empresas de seguridad privada deben mantener la confidencialidad de la información que obtengan, excepto cuando al hacerlo puedan perjudicar a terceros en el ejercicio de sus derechos humanos.
Las Empresas deben incluir los PV en las disposiciones contractuales suscritas con la empresa de seguridad privada.
Las Empresas deben consultar y vigilar a los proveedores de seguridad privada, y asegurarse de que cumplan con su obligación de prestar el servicio de seguridad conforme a los PV.

Fuente: PV. Año 2000. Elaboración propia.

A la fecha, los miembros plenos de la Iniciativa de los PV a nivel internacional son:

Cuadro N° 7

Miembros plenos de los PV y otros actores con presencia en el Perú

Estados	Argentina Australia Canadá Colombia Estados Unidos Países Bajos Reino Unido Suiza República Democrática del Congo
Empresas	Anglo American Barrick Gold Corporation BHP Billiton Freeport-McMoRan Inc. Glencore Goldcorp Newmont Pacific Exploration Repsol Rio Tinto Total Energies SE Vale
Organizaciones no gubernamentales (Sociedad civil)	Partners Global for Democratic Change (Socios Perú)
Observadores	CICR – Comité Internacional de la Cruz Roja CFI– Corporación Financiera Internacional)

Fuentes: VPSHR, s/f y Respuesta peruana a las preguntas orientativas del Grupo de Trabajo NNUU sobre la utilización de mercenarios, s/f. Elaboración propia.

Cualquier Gobierno, organización no gubernamental y empresa extractiva puede solicitar formalmente su adhesión a esta Iniciativa a través del envío de una Carta de Intención a su Comité Directivo, cuyos miembros evaluarán si los solicitantes demuestran una clara intención de participar y si cuentan con los recursos necesarios para que los PV se cumplan (Apéndices del Documento de Admisión a los Principios Voluntarios, 2023).

El Comité Ejecutivo de los PV está conformado por representantes de Gobiernos (Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá, Departamento de Relaciones Exteriores de Suiza, Oficina de Exteriores y Mancomunidad y Desarrollo de Reino Unido, y la Oficina de Democracia y Derechos Humanos de Estados Unidos), representantes de corporaciones (AngloGold Ashanti, BP, Shell y Newmont) y representantes de la sociedad civil (Green Advocates, LITE- África, New Nigeria Foundation, y Search for Common Ground) (VPSHR, S/F).

Cabe señalar que, en diciembre de 2023 la iniciativa de los PV publicó su “Estrategia 2023-2026”. En dicho documento se establecen los pasos a seguir para que los PV desarrollen una visión sostenible a largo plazo. Entre ellos se destacan: a) fortalecimiento del aprendizaje a través de actividades de divulgación de buenas prácticas, b) apoyo directo a los grupos de trabajo gubernamentales para fortalecer la efectividad de los PV, c) sensibilización a los

miembros participantes sobre la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos y el necesario apoyo que deben recibir para garantizar su integridad, d) fortalecimiento del espacio de diálogo entre los gobiernos, las empresas y la sociedad civil, para la prevención de conflictos, e) promoción de la rendición de cuentas de las empresas extractivas con los Gobiernos y la sociedad civil, y f) remediación de los posibles daños ocasionados por las empresas extractivas (Estrategia 2023-2026 de los PV, 2023: 1-6).

Por otra parte, en cuanto al sector energético es importante reconocer que este se encuentra en constante evolución. Así, por ejemplo, hoy se promueven las energías renovables y el desarrollo de operaciones más complejas, como parques eólicos y solares. Si bien los PV han logrado establecer un lenguaje común para las operaciones mineras y energéticas, otros sectores aún carecen de marcos significativos de seguridad y derechos humanos.

En ese sentido, consideramos que los PV podrían ser una guía útil para otros sectores productivos, a fin de establecer nuevos regímenes regulatorios de debida diligencia en materia de derechos humanos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

La presente investigación corresponde a un diseño cualitativo no experimental porque se ha recopilado material documental y se ha realizado cuestionarios mixtos a ocho expertos en la temática de investigación para después analizarla y crear conjeturas con el mayor grado de certeza posible (Vara, 2007: 65).

Los expertos fueron seleccionados por su experiencia profesional y laboral en materia de seguridad y derechos humanos. Asimismo, provienen del Estado, de la academia, de un organismo internacional y del sector empresarial, bajo el siguiente detalle:

Cuadro N° 8

Listado de especialistas entrevistados

FUNCIONARIOS ESTATALES	SECTOR EMPRESARIAL	ORGANISMO INTERNACIONAL	ACADEMIA
Federico Chunga Fiestas, MINJUS.	Jenny Vento Curi, Anglo American Quellaveco.	Pedro Enrique Villanueva Bogani, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).	Salvador Martín Herencia-Carrasco, Universidad de Ottawa, Canadá
Karen Maribel Rebaza Vílchez, MININTER.			Mosi Meza Figueroa, American University.
Pamela Torres Rodríguez, MRE.			Jaime Antonio Rebaza Pérez, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Por otro lado, el nivel que corresponde a esta investigación es de tipo descriptivo y explicativo, ya que se procura brindar una buena percepción del funcionamiento del fenómeno materia de estudio y de las formas en que se comportan los elementos que las componen (Jurado, 2002: 14).

En consecuencia, el diseño y nivel del presente trabajo resultan los más útiles para demostrar que mediante la implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) mejorará la gestión de los conflictos sociales en el Perú.

3.1.1 Método de análisis

Al ser una investigación no experimental se realizó un estudio de los informes elaborados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y Defensoría del Pueblo sobre conflictos sociales en el Perú,

elaborados en el periodo 2019-2023. Asimismo, se realizó cuestionarios mixtos a ocho expertos en materia de seguridad, derechos humanos y del rubro empresarial.

3.1.2 Técnicas e instrumentos de investigación

En relación con las técnicas de recolección de la información, se emplearon tres técnicas:

- a) El análisis documental:** que incluyó la revisión de documentos elaborados por instituciones locales e internacionales, publicaciones, portales web, etc. Como instrumentos para recoger la información se utilizaron fichas textuales, gráficos, resúmenes y tablas (Jurado, 2002: 33);

- b) Cuestionario mixto:** se diseñó un modelo de instrumento de recolección de datos con preguntas cerradas y abiertas que permite obtener información puntual y adecuada a la investigación (Salas, 2020). Este cuestionario, que ha contado con la validación de una experta en gestión pública del Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres, ha sido de gran utilidad para redactar los resultados finales del presente trabajo.

- c) La observación del participante:** se utilizó a lo largo de toda la investigación tanto para la obtención de datos bibliográficos como

para la realización de los cuestionarios mixtos a los expertos en la materia. Los datos de la observación fueron recogidos en notas de campo que se utilizaron para las conclusiones y recomendaciones de esta investigación (Rodríguez G., Gil J. y García E, 1996: 17).

Recursos

- **Humanos** : Un investigador y un asesor.
- **Económicos**: S/6,000.00
- **Físicos**: Laptop, útiles de escritorio, hojas bond, etc.

Cronograma

Actividad	Mes									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Diseño del proyecto										
Recolección de la información										
Tratamiento de la información										
Análisis de datos										
Redacción preliminar										
Revisión										
Sustentación										

3.2 Aspectos éticos

La información documental recolectada se encuentra publicada en la web y es de acceso público. Los cuestionarios mixtos fueron recibidos, luego de sendos y enriquecedores diálogos, mediante

correos electrónicos. Se ha logrado que esta investigación se aparte de prejuicios y posiciones políticas y mantenga objetividad y respeto por el conocimiento.

Se espera que los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones planteadas puedan ser de utilidad para el actual manejo de los conflictos sociales en el Perú y el retorno de la confianza de los inversionistas del sector minero y de hidrocarburos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

El presente trabajo de investigación ha permitido encontrar valiosos hallazgos a partir del estudio documental de los PVSDH y de ocho cuestionarios mixtos realizados a expertos en materia de derechos humanos, empresas y seguridad. Dichos instrumentos nos permiten determinar que la implementación de los Principios Voluntarios mejorará la gestión de los conflictos sociales en el Perú.

Los cuestionarios mixtos realizados a cada uno de los expertos consistieron en un grupo de veinte preguntas las cuales abordaron las etapas de gestión de un conflicto social (prevención, tratamiento y seguimiento) como las tres categorías enmarcadas en los PVSDH (evaluación del riesgo, interacción entre la compañía y las fuerzas del orden estatal, e interacción entre la compañía y la seguridad privada).

En ese sentido, cada pregunta corresponde a distintas etapas de la gestión del conflicto, así como a una o varias categorías de los PVSDH. Para mayor ilustración, a continuación, se comparte el listado de las preguntas, así como un cuadro de correspondencias entre las etapas de gestión de un conflicto social y las categorías enmarcadas en los Principios Voluntarios.

Cuadro N° 9

Listado de preguntas del cuestionario

PREGUNTAS	
1.	¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?
2.	¿Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?
3.	Enumere en orden de importancia cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.
4.	¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado?
5.	¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?
6.	¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?
7.	En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación con la PREVENCIÓN del conflicto.
8.	Califique las acciones anteriores de acuerdo con la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.
9.	En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia con relación al TRATAMIENTO del conflicto.
10.	Califique cada una de las acciones de acuerdo con la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.
11.	En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto.

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo con la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.
13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto.
14. Califique cada una de las acciones de acuerdo con la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.
15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas?
16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.
17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.
18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH?
19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique
20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

Elaboración propia.

Cuadro N° 10
Cuadro de Correspondencias

REGUNTA	PCM (Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales)			PRINCIPIOS VOLUNTARIOS		
	Prevención	Tratamiento	Seguimiento	Análisis de Riesgo	Interacciones entre las empresas y la seguridad pública	Interacciones entre las empresas y la seguridad privada
1	X	X	X	X	X	X
2	X			X		
3	X			X		
4	X	X	X	X	X	X
5	X	X		X		
6	X			X	X	X
7	X				X	
8	X				X	
9		X			X	
10		X			X	
11		X			X	
12		X			X	
13			X		X	
14			X		X	
15	X				X	
16	X	X	X			X
17	CONCLUSIÓN					
18	CONCLUSIÓN					
19	CONCLUSIÓN					
20	CASUÍSTICA					

Elaboración propia.

Teniendo en cuenta ello, para obtener una eficiente sistematización de lo investigado se ha considerado pertinente relacionar lo obtenido de los cuestionarios mixtos con lo recabado en el estudio documental, lo cual pasaremos a detallar a continuación.

4.1. Principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú

- a) El uso excesivo de la fuerza como constante en la conflictividad social (Meza, 2023:1) a pesar de la normativa interna e internacional que rige la temática.
- b) La falta de estandarización del material educativo sobre el uso de la fuerza y derechos humanos en los cursos de formación en las Escuelas de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, trae como consecuencia que las fuerzas del orden no tengan una misma doctrina de formación en la materia (Rebaza, 2023:1).
- c) La ausencia de formación adecuada en derechos humanos de las empresas de seguridad privada (Rebaza, 2023:1).
- d) La ausencia de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo.
- e) La falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos.
- f) La falta de respeto hacia las entidades gubernamentales que erosiona con los principios de legalidad y autoridad en el país, debilitando la propia seguridad jurídica y los compromisos asumidos por el Estado peruano (Vento, 2022).
- g) La falta de voluntad de las autoridades nacionales de entablar diálogos serios, horizontales y constructivos con los actores sociales partes en el conflicto (Villanueva, 2022: 1).

- h) La falta de conocimiento de los estándares internacionales por parte de las autoridades y empresas, así como una implementación deficiente de estas normas en protocolos (Herencia-Carrasco, 2022: 1).
- i) La falta de un adecuado enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, lo que dificulta prevenir su vulneración y, por consiguiente, el conflicto social, y dificulta también la debida atención de este último, tanto respecto a la atención del problema que lo causa como de los temas de seguridad pública o privada (Chunga, 2022:1).
- j) Falta de comprensión del contexto sociocultural en el cual operan las empresas, tanto por la propia empresa como por el Estado (Herencia-Carrasco, 2022: 1).
- k) El oportunismo de las autoridades locales al incentivar y sumarse a las demandas sociales, en lugar de ser los primeros canalizadores del conflicto (Villanueva, 2022: 1).

4.2. El análisis del riesgo mejora la gestión de los conflictos sociales.

Uno de los principales obstáculos que la empresa debe sortear para lograr una adecuada identificación de los riesgos de seguridad es la desconfianza de la población, que muchas veces se encuentra renuente a compartir información, lo que dificulta tener una visión más comprehensiva de la situación sobre el terreno (Meza, 2023). En ese sentido, se considera que siempre debe haber un diálogo sincero y transparente con los actores implicados, a fin de generar confianza entre las partes, y eso se traduzca en obtener mayor información, que ayudará a tomar mejores decisiones.

Por otra parte, algunos entrevistados consideran que no existen canales ni una estructura adecuada para el diálogo. Así, por ejemplo, un número importante de comunidades no cuentan con una organización -o estructura- suficientemente cohesionada como para que cumpla el rol de legítimo interlocutor frente a la empresa, restándole representatividad al momento de tomar decisiones.

De otro lado, subrayan que, el hecho de que los PVSDH no sean suficientemente conocidos por los Estados y, en otros casos, no sean considerados como un instrumento vinculante, le restaría voluntad de diálogo a los gobiernos (Villanueva, 2022: 4).

Asimismo, es importante que el interés lucrativo de la empresa no condicione el entendimiento de la dinámica social y de seguridad en la zona, así como la propia implementación de los principios voluntarios, en cada una de las etapas del conflicto. En esa línea, es importante contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico del lugar donde se están desarrollando las operaciones (Herencia- Carrasco, 2022:2).

Ahora bien, de acuerdo con las entrevistas realizadas, los actores que deberían ser más relevantes para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad -en la zona son en orden de prioridad descendente- los siguientes:

- a) Las comunidades organizadas.
- b) La Policía Nacional del Perú.
- c) Los empleados de la empresa (incluyendo sindicatos).
- d) Gobiernos Regionales.
- e) Otras empresas que desarrollen operaciones en las cercanías.
- f) Organizaciones no gubernamentales.
- g) Medios de comunicación.
- h) Partidos políticos.

Al respecto, es preciso subrayar que la comunidad organizada (Chunga y Torres, 2023) y los actores que se ubiquen en la zona siempre serán la mejor fuente de información. No obstante, la Policía Nacional también puede compartir información relevante, como proporcionar el índice de criminalidad de la zona o región. Por su parte, los gobiernos regionales pueden brindar datos estadísticos sobre el contexto e información sobre las necesidades del área. Otros actores también pueden compartir experiencias y buenas prácticas (Meza, 2023).

Finalmente, en relación al análisis de riesgos que proponen los PVSDH, se identifica la necesidad de desarrollar estrategias de relacionamiento con los actores relevantes, especialmente las comunidades. Un relacionamiento adecuado y respetuoso permitirá conocer a la empresa cuáles son los intereses y demandas de las poblaciones locales (Herencia- Carrasco, 2022). Gracias a ello, la empresa podría identificar la existencia de

potenciales riesgos y comprender tempranamente la naturaleza y causas de cada uno de estos, así como evaluar la posibilidad de que desencadenen conflictos futuros.

4.3. La adecuada interacción entre las empresas y la seguridad pública y privada mejora la gestión de los conflictos sociales

Para que exista una buena interacción entre la empresa y la seguridad pública y privada tiene que existir un conocimiento pleno en materia de derechos humanos tanto en la teoría (estándares internacionales) como en la práctica (no presentar denuncias de malas prácticas de seguridad).

En ese sentido, los Principios Voluntarios señalan de forma clara que se debe contar con un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos del personal de seguridad pública y privada. En cumplimiento de ello, es necesario crear órganos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos (Rebaza, 2023). Estos órganos deben buscar que las investigaciones no pierdan garantías, que no se dilaten y que se cumpla con los plazos procesales, ya que solo así se podrá tener un registro serio y actualizado. La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos podría verse compensada por los diálogos abiertos sobre buenas prácticas que patrocina la iniciativa de los PVSDH.

Por otra parte, es importante que la empresa verifique que el personal de seguridad privado cuente con un alto conocimiento en derechos humanos y, el estatal, tanto en dicha temática como en reglas del uso de la fuerza.

En relación a las buenas prácticas, Torres (2023) señala que Antamina y Anglo American Quellaveco tienen experiencia en el seguimiento a mesas de diálogo con los actores involucrados en un conflicto social. Al respecto, Vento (2022) agrega que en el caso de Quellaveco, esta cuenta con un Comité de Monitoreo de Cumplimiento de Compromisos de los acuerdos de la mesa de diálogo. Además, señala que esta empresa se encuentra en permanente relacionamiento con el gobierno regional y local, y las comunidades.

En cuanto a los posibles suministros de equipos a la seguridad pública y privada, los PVSDH consideran importante que el personal cuente con las licencias y permisos correspondientes. Asimismo, que la empresa lleve un registro de tales equipos, los que deberán encontrarse bajo el resguardo de un encargado en un almacén de uso específico para ello. Este tema genera controversia doctrinaria.

Villanueva (2022) considera que las empresas no deberían suministrar equipos -ni letales ni no letales- a la seguridad pública, debido a que ello quebraría el principio de legalidad en el uso de la fuerza estatal. Sin embargo, es de destacar que los propios PVSDH señalan que suministrar equipos será posible si el marco normativo interno lo permite.

Al respecto, la legislación peruana señala que el Ministerio del Interior es el único que dota de armas a las fuerzas de seguridad pública, lo que ha sido confirmado mediante sentencia del órgano constitucional (Tribunal Constitucional del Perú, 2020). En el caso de las empresas de seguridad privada, es de precisar que solo pueden contar con armas previo otorgamiento de licencia por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

En ese sentido, a la fecha, no es posible que las empresas doten armas letales o no letales a la seguridad pública o privada, pero eso no contraviene los PVSDH, ya que, sobre el particular, solo se remiten a lo que señale el marco normativo interno.

Ahora bien, entre las acciones necesarias para prevenir el conflicto, resulta fundamental que las empresas comuniquen sus políticas referentes a la conducta ética y derechos humanos a los miembros de seguridad y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas.

En el caso de que las empresas suscriban algún acuerdo con la seguridad pública, se resalta la importancia de que estas consulten con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto que dichos contratos pudiesen generar. Además, se destaca que las empresas

deben animar a los gobiernos anfitriones a que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público.

En relación con los acuerdos entre la seguridad pública y las empresas, el principal problema surge por su falta de transparencia. En ese sentido, la falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcance de tales acuerdos será contraproducente para la gestión apropiada del conflicto.

Por otra parte, Villanueva (2022) sostiene que los acuerdos distorsionan la imparcialidad de la Policía Nacional. Además, señala que la “privatización” de la seguridad ciudadana, lesiona derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución, representando dichos acuerdos un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado.

Este tema ha suscitado mucho debate a nivel doctrinario y jurisprudencial; sin embargo, es preciso resaltar que el Tribunal Constitucional peruano en la Sentencia N° 437/2020, *por mayoría*, ha señalado que la Policía Nacional puede brindar servicios de seguridad a las compañías extractivas de forma extraordinaria, es decir, solo cuando le resulte imposible obtener servicios privados de seguridad (Fundamentos 111 y 112). Asimismo, dicha sentencia resalta que el papel de la policía debe estar siempre orientado hacia la prevención de las violaciones de los derechos constitucionales sin tomar partido en los conflictos entre comunidades y compañías (Fundamento 108).

En ese sentido, solo de forma extraordinaria las empresas pueden suscribir convenios con la Policía Nacional. Ello no contraviene los PVSDH ya que, sobre el particular, se remiten a lo determinado por el marco normativo interno.

Al contratar las empresas un servicio de seguridad privada, el Estado mantendría su obligación de prevenir y sancionar eventuales abusos a los derechos humanos. Ello brindaría un mayor control y supervisión sobre las actuaciones de los agentes de seguridad. En caso amerite realizarse una investigación, el Estado debe cumplir un rol imparcial.

Por otro lado, en el marco de la implementación de los Principios Voluntarios en el Perú, las empresas y la Policía Nacional deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. En relación al tratamiento del conflicto, se identifica que resulta importante que el Estado disponga de un número de efectivos competente, apropiado y proporcional a la amenaza.

Por su parte, las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad privada con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios. Asimismo, deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes. Además, deben

reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza.

Al respecto, Leguía (2022) sostiene que pueden darse situaciones particulares que exijan al Estado usar el recurso legítimo del uso de la fuerza responsable, proporcionada e inmediata para buscar condiciones de paz y el respeto al Estado de Derecho.

Desde el enfoque moral del uso de la fuerza, el citado autor señala que éste debe ser visto como “el mal menor”, es decir, el último recurso a usar sin perder de vista los estándares definidos desde la propia Declaración Universal de Derechos Humanos, como hito del orden internacional. El decidir no usar la fuerza, a su criterio, podría ser perjudicial y atentar contra el deber de restauración de la paz (Leguía, 2022: 91)..

Respecto al diálogo e intercambio de experiencias entre las empresas y la Policía Nacional, es de resaltar que las empresas promuevan la observancia de los principios aplicables en dos instrumentos: i) el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, y ii) los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.

Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las

fuerzas de seguridad pública. Asimismo, deben sostener reuniones periódicas con las fuerzas de seguridad pública contratada, así como con los distintos niveles de gobierno, otras empresas y la propia sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (PVSDH, 2000).

Asimismo, respecto al seguimiento del conflicto social, las empresas deberían implementar mecanismos de reparación para víctimas de abusos de derechos humanos (Herencia-Carrasco, 2022: 7).

4.4 Es importante que el Gobierno peruano se adhiera a los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos para la gestión de los conflictos sociales en el Perú

El material documental al que se tuvo acceso en esta investigación señala la importancia de adherirse como país a los PVSDH. Nuestros entrevistados -en su mayoría- reafirmaron esa importancia (seis de ocho entrevistados). Solo dos de los especialistas consultados señalaron que sería la adhesión del Perú sería inocua. Ninguno manifestó oposición.

En los últimos años, la Organización de las Naciones Unidas ha buscado regular la conducta de las empresas en relación con los derechos humanos, elaborando instrumentos de *soft law* (derecho blando) que, pese a carecer de poder coercitivo, se orientan a sensibilizar y comprometer -en alguna medida- a determinados sectores, como el extractivo, industrial y financiero.

Entre estos instrumentos se destaca los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dichos Principios contemplan los siguientes pilares: a) el deber de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos; b) el deber de las empresas de cumplir con la normativa interna y respetar los derechos humanos; y, c) la necesidad de implementar recursos de remediación adecuados y efectivos en caso de algún incumplimiento (Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos, 2011: 6).

Si bien este instrumento representa un importante hito en el reconocimiento de la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos, resultaba relevante que estas trabajen en conjunto con los gobiernos y la sociedad civil en una guía de actuación que les permita compatibilizar sus intereses operativos con sus deberes en materia de seguridad y derechos humanos. Ello se ha visto consolidado en los Principios Voluntarios, el cual es un instrumento en constante actualización, gracias al diálogo permanente a nivel multiactor, que permite intercambiar experiencias y compartir buenas prácticas empresariales y estatales.

En ese sentido, esta investigación refleja que, si bien la sola adhesión del Estado peruano no generaría efectos jurídicos vinculantes (en términos de exigibilidad de responsabilidad internacional en caso de incumplimiento), al ser un compromiso tripartito -Estado, empresa y sociedad civil- se convierte en una plataforma multiactor de carácter técnico y especializado, así como

un punto de encuentro para los actores relevantes, que les permite entablar diálogos constructivos, cuyos resultados podrían llegar a reflejarse en políticas públicas y a nivel operativo.

Además, como señala Rebaza (2023), independientemente del limitado poder coercitivo de los Principios Voluntarios, la adhesión del Perú a esta iniciativa traería aportes sustanciales -de carácter técnico y comparado- para fortalecer la estrategia nacional para la gestión de los conflictos sociales, debido a que le permitiría al Estado una mayor cercanía con las empresas y la sociedad civil.

De otro lado, a través de un diálogo abierto con las empresas se podrían establecer mecanismos para supervisar el cumplimiento de sus compromisos. Mientras que, con una estrecha comunicación con la sociedad civil, se logrará conocer sus demandas específicas sin intermediarios, lo cual hará posible contar con importante información sobre los intereses de las comunidades, identificando los riesgos oportunamente, a fin de no caer en el conflicto social.

Por otra parte, es preciso señalar que la discusión y reflexión sobre los Principios Voluntarios no es ajena a los operadores públicos. Actualmente, representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores forman parte del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos - Principios Voluntarios y Principios Rectores. Dicho Grupo, que realiza actividades

periódicas de capacitación, difusión e investigación en materia de seguridad y derechos humanos, se fortaleciera con la adhesión del Gobierno peruano, ya que nos permitiría generar mayores espacios de intercambio de experiencias, supervisión y rendición de cuentas.

La búsqueda de una conducta empresarial responsable no solo debe limitarse a actuaciones judiciales que busquen remediar los daños, sino también a espacios de sensibilización y supervisión, donde el Estado se vea comprometido con la seguridad humana y operacional.

CONCLUSIONES

1. La conflictividad social en el Perú no ha logrado gestionarse eficientemente por las autoridades nacionales y locales. Ello se ve reflejado en el alto número de conflictos activos y latentes reportados por la Defensoría del Pueblo. En ese sentido, la implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos incidirá positivamente en la gestión de los conflictos sociales.
2. La implementación de la evaluación de riesgos desde el enfoque de los Principios Voluntarios mejora la gestión de los conflictos sociales en el Perú. Esta es especialmente útil en la etapa de prevención del conflicto, toda vez que, mediante sinergias que comprenden directamente a los actores sobre el terreno, se logra conseguir la mayor cantidad de información, que será útil para comprender la realidad desde los distintos enfoques e intereses involucrados, contribuyendo ello a la toma de mejores decisiones.
3. La interacción adecuada entre la empresa extractiva y la seguridad pública y privada mejora la gestión de los conflictos sociales en el Perú. En la interacción con la seguridad pública se debe tomar en cuenta, además de los Principios Voluntarios, el marco normativo interno y la jurisprudencia constitucional sobre convenios de seguridad con la Policía Nacional. En la interacción con la seguridad privada, por su parte, debe supervisarse que se cuente con una

licencia de porte de armas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

4. Es importante la adhesión del Estado peruano a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos para mejorar la gestión de los conflictos sociales en nuestro país. Ello fortalece la conducta empresarial responsable porque brinda al Estado la posibilidad de que, en el marco de la implementación de los Principios Voluntarios, reconozca las buenas prácticas y solicite la rendición de cuentas.

RECOMENDACIONES

1. La Presidencia de Consejo de Ministros y la Defensoría del Pueblo publican mensualmente data estadística sobre el número de conflictos sociales en el país. Lamentablemente, los números no coinciden y manejan diversos indicadores para señalar que están activos y/o latentes. En ese sentido, es importante que ambas entidades dialoguen y acuerden los criterios técnicos de identificación de conflictos sociales, así como de sus estadios, porque ello marcará la diferencia respecto a cómo abordar su tratamiento y gestión.
2. El Ministerio del Interior debe transparentar por sus canales web oficiales el número y contenido de los convenios de seguridad que tiene la Policía Nacional con las empresas extractivas. Asimismo, aquellos que se pretendan suscribir en el futuro deben seguir los requisitos señalados en la Sentencia 437/2020, del Tribunal Constitucional del Perú.
3. La Superintendencia Nacional de Control de Servicios, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) debe de publicar en su página web oficial una lista actualizada de las empresas de seguridad vigentes autorizadas para portar armas por departamento, provincia y distrito.

4. Se debe dar una difusión adecuada a los premios y reconocimientos otorgados a diversas empresas extractivas por su conducta responsable en materia de derechos humanos. Ello es importante porque así el Estado informa a la población sobre su trabajo en zonas geográficas complejas y, además, alienta al sector privado a continuar con sus esfuerzos en implementar y mejorar sus buenas prácticas.

5. Luego de la adhesión del Gobierno peruano a los Principios Voluntarios se debe buscar que el Grupo de Trabajo sobre Principios Voluntarios y Principios Rectores tenga actividades continuadas con la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Defensoría del Pueblo. Ello sería de gran utilidad para la gestión de los conflictos sociales en sus tres etapas: prevención, tratamiento y seguimiento, ya que permitiría un diálogo abierto con la supervisión de cumplimiento de compromisos adoptados en dicho foro.

Referencias bibliográficas

- Aguado, F. (2016). *Gestión de la prevención de los conflictos sociales en la Región Policial, Ayacucho 2016*. Repositorio Académico UCV. Lima, Perú.
- Cardarso, P. (2001). *Principales teorías sobre el Conflicto Social*. Revista de Historia Cáceres. Madrid, España.
- Coser, L. (1970). *Nuevos aportes a la teoría del Conflicto Social*. Amorrortu Editores. Buenos Aires, Argentina.
- Chunga, F. (2022). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú. (B. Castañeda. Entrevistador)
- Cuba, H. (2018). *La Gestión de los Conflictos Sociales que provienen de la explotación de recursos naturales y su impacto en el medio ambiente (Proyecto Conga en Cajamarca- recurso natural oro) julio 2011- julio 2016*. Repositorio Académico USMP. Lima, Perú.
- Escudero, A. (2020). *¿Cómo está organizado el Estado peruano para responder a los conflictos políticos?*. Tesis para optar el grado de Maestro en Solución de Conflictos. En: Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. Lima- Perú.
- Graglia, J. (2017). *Políticas Públicas: 12 retos del siglo 21*. Ediciones Konrad Adenauer Stiftung, Alemania.
- Herencia, S. (2022). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú. (B. Castañeda. Entrevistador)

- Hernández M. (2014). *Acuerdo Nacional: pasado, presente y futuro*. Editorial IDEA, Lima.
- IDEHPUCP (2020). *¿Qué es el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos- Principios Voluntarios y Principios Rectores?*. Folleto Informativo. Lima, Perú.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008). *Protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Sistema Universal y Sistema Interamericano*, Segunda Edición IIDH, San José de Costa Rica.
- Irigoyen, M. (2017). *El Grupo de Diálogo, Minería y Desarrollo Sostenible (GDMDS) como experiencia democrática deliberativa en los procesos socioambientales del Perú, en el siglo XXI*. Repositorio Académico PUCP. Lima, Perú.
- Jurado, Y. (2002). *Técnicas de investigación documental*. Primera Edición, Editorial International Thompson, México.
- Lahera, E. (2002). *Introducción a las políticas públicas*. Fondo Editorial de Cultura Económica, Santiago de Chile.
- Lahera, E. (2004). *Política y Políticas Públicas*. Fondo Editorial CEPAL, Santiago de Chile.
- Leguía, G. (2022). *La moralidad del uso de la fuerza proporcionada y legítima como medio lícito en la solución de algunos conflictos para reinstaurar la paz y el estado de derecho*. Tesis para optar el grado de Maestro en Solución de Conflictos. En: Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. Lima- Perú.

- Mendizábal, E. (2006). *Por qué las políticas públicas deben basarse en la investigación: experiencias desde Londres*. Editorial Economía y Sociedad, Londres.
- Meza, M. (2023). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú. (B. Castañeda. Entrevistador)
- Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (2010). *Fundamentos de evaluación de políticas públicas*. Agencia estatal de evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios, Madrid.
- O'Donnell D. (2007). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Normativa, jurisprudencia, y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. Segunda Edición, Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Santiago de Chile.
- Ortegón, E. (2008). *Guía sobre diseño y gestión de la política pública*. Editorial de la Universidad Andrés Bello, Bogotá.
- Pease H. y Villafranca L. (2009). *El papel de las políticas públicas*. Primera Edición, Fondo Editorial PUCP, Lima.
- Pinilla R. (2006). *Política basada en la evidencia para la renovación del estado de bienestar*. Encuentro de Economía Pública, Almería.
- Presidencia del Consejo de Ministros (2012). *Programa de Capacitación en Gestión de Conflictos Sociales para Gobiernos Regionales y Locales*. Primera Edición, marzo 2012. Lima, Perú.

- Rebaza, J. (2023). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú.
(B. Castañeda. Entrevistador)
- Rebaza, K. (2023). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú.
(B. Castañeda. Entrevistador)
- Rodríguez G., Gil J. y García E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe, Málaga.
- Roth, J. (2014). *El uso de la fuerza en el Perú. Una aproximación al proceso de adecuación de la normativa peruana a los estándares internacionales*. Lima: SOCIOS PERÚ.
- Scerpella, C. (2012). *Empresas y Derechos Humanos: La iniciativa de los Principios Voluntarios de Seguridad y los Derechos Humanos*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derechos Humanos. En: Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima- Perú.
- Silva, G. (2008). *La Teoría del Conflicto, un marco teórico necesario*. Volumen XI, número 22. Revista Prolegómenos. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.
- Torres, P. (2023). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú.
(B. Castañeda. Entrevistador)
- Vara, A. (2007). *La evaluación del impacto de los programas sociales*. Fondo Editorial de la USMP, Primera Edición, Lima.

- Vento, J. (2022). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú.
(B. Castañeda. Entrevistador)
- Villanueva, P. (2022). Cuestionario Mixto sobre Principios Voluntarios en Seguridad y derechos Humanos y gestión de los conflictos sociales en el Perú. (B. Castañeda. Entrevistador)
- Zapata, O. (2016). *Evolución de la Política Pública de Gestión y Transformación de los Conflictos Sociales*. Curso “Taller de ejecución de análisis y propuestas de casos prácticos. Maestría en Solución de Conflictos. Lima, Perú.

Referencias electrónicas

Anticipación y Control de Riesgos Empresariales (2022). *Importancia del análisis de riesgos en una empresa*. En: Anticipación y Control. 18 de junio de 2022. Disponible en:

<https://www.anticipacionycontrol.com/analisis-de-riesgos-en-una-empresa/>

SOCIOS PERÚ e International Alert (2010). *Implementación de los Principios Voluntarios en el Perú: Un estudio exploratorio*. Disponible en:

https://sociosperu.org/wp-content/uploads/2015/02/Principios_Voluntarios_en_Peru_informe_final.pdf

BBVA Research (2023). *Perú: Situación del sector minero, 2022*. 03 de febrero de 2023. Lima, Perú. Disponible en:

<https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/02/Situacion-del-sector-minero-2022-1.pdf>

Defensoría del Pueblo (2023). *Reporte de Conflictos Sociales N° 237*. Noviembre de 2023. Lima, Perú. Disponible en:

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/12/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-237-Noviembre-2023.pdf>

Gobierno argentino (S/F). *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/5quint1.pdf>

Instituto de Ciencias Hegel (2021). *Tipos de conflictos sociales ¿cuáles existen en el Perú?*. En: Blog Conflictos Socio-Ambientales. 02 de agosto de 2021. Lima, Perú. Disponible en: <https://hegel.edu.pe/blog/tipos-de-conflictos-sociales-cuales-existen-en-el-peru/>

Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (2020). *Módulo I: Derechos Humanos- Marco de Referencia para Operaciones Globales y Prácticas de Seguridad*. Disponible en: <https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2020/06/Gu%C3%ADa-Facilitador-M%C3%B3dulo-1-Derechos-Humanos-Marco-para-Operaciones-Globales-y-Pr%C3%A1cticas-de-Seguridad.pdf>

Hinostroza, K. (2023). *INEI: Producción del sector Minería e Hidrocarburos creció 5.17% en agosto*. Revistan Electrónica “Rumbo Minero”. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.rumbominero.com/peru/inei-produccion-sector-mineria-e-hidrocarburos-517-agosto-2023/#:~:text=El%20sector%20Miner%C3%ADa%20e%20Hidrocarburos,Coyuntural%20de%20la%20Actividad%20Econ%C3%B3mica>.

Lewkowicz, J. (2022). *Argentina quiere más minería en medio de conflictos sociales*. En: Industrias Extractivas. Blog “Diálogo Chino”. Disponible en: <https://dialogochino.net/es/actividades-extractivas-es/50042-argentina-quiere-mas-mineria-en-medio-de-conflictos-sociales/>

OSINERGMIN (2017). *La industria de los hidrocarburos líquidos en el Perú: 20 años de aporte al desarrollo del Perú*. Febrero de 2017. Lima, Perú.

Disponible

en:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/607068/Libro-industria-hidrocarburos-liquidos-Peru_compressed.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (S/F). *Respuesta a las preguntas orientativas del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación*. Elaborado por Naciones Unidas a partir de las respuestas presentadas por el Estado peruano al Grupo de Trabajo sobre uso de mercenarios de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Mercenaries/WG/PrivateMilitarySecurity/PeruvianWG_SP.pdf

Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (2011). Guía Práctica para la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja (2012). *Empresa, violencia y conflicto armados*. En: Revista Internacional de la Cruz Roja, N° 887. Setiembre de 2012 Disponible en: [https://international-](https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc-887-web.pdf)

[review.icrc.org/sites/default/files/irrc-887-web.pdf](https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc-887-web.pdf)

Cuervo M. y Schonfelder D. (2022). *Por qué ejercer la debida diligencia al contratar servicios de seguridad*. En: Agenda Estado de Derecho- Conducta empresarial responsable en entornos complejo Parte 1. 31 de marzo de 2022. Disponible en: [https://agendaestadodederecho.com/por-](https://agendaestadodederecho.com/por-que-ejercer-la-debida-diligencia-al-contratar-servicios-de-seguridad/)

[que-ejercer-la-debida-diligencia-al-contratar-servicios-de-seguridad/](https://agendaestadodederecho.com/por-que-ejercer-la-debida-diligencia-al-contratar-servicios-de-seguridad/)

Grupo Casa Lima (2023). *Principales Empresas Mineras en el Perú 2023*. Lima, Perú. Disponible en:

<https://grupocasalima.com/blog/mineria/principales-empresas-mineras-en-el-peru/#Lista de Empresas Mineras en el Peru 2023>

Albuquerque, P. (2023). *¿Cuáles son las empresas mas importantes de petróleo y gas en Perú?* Lima, Perú. Revista Digital Rankia. 08 de Enero de 2023. Disponible en: [https://www.rankia.pe/blog/analisis-](https://www.rankia.pe/blog/analisis-igbv/2351512-empresas-mas-importantes-peru-sector-petroleo-gas)

[igbv/2351512-empresas-mas-importantes-peru-sector-petroleo-gas](https://www.rankia.pe/blog/analisis-igbv/2351512-empresas-mas-importantes-peru-sector-petroleo-gas)

Presidencia de la República del Perú (2023). *Mensaje a la Nación de la Presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra*. 28 de julio de 2023. En:

GLOBALNAPS. Disponible en: <https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2021/06/colombia-2020-2022-plan-nacional-de-accion-de-empresa-y-derechos-humanos.pdf>

Presidencia de la República de Colombia (2020). *Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020-2022*. En: ONUPERU. Disponible en: <https://www.onuperu.org/wp-content/uploads/2023/07/661713925-Mensaje-a-La-Nacion-de-Dina-Boluarte.pdf>

Presidencia de la República de Argentina (2019). *Primer Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2019-2023*. Versión en Borrador. En: Fundeps. Disponible en: <https://www.fundeps.org/wp-content/uploads/2020/11/Borrador-del-Plan-Nacional-de-Acci%C3%B3n-Argentina.pdf>

Gobierno de Reino Unido (2015). *Colombia: Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*. 17 de marzo de 2015. En: noticias del mundo. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/news/287819.es-419>

Presidencia de la República de Argentina (2023). *Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2023-2026*. En: Boletín Oficial. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/299187/20231128>

Salas, D. (2020). *El cuestionario en la investigación cualitativa*. En: Investigalia CR. Disponible en: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-cuestionario-de-la-investigacion-cualitativa/>

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (2021). *Reflexiones de Bennett Freeman en el vigésimo aniversario de los Principios Voluntarios*. Junio de 2021. Disponible en: <https://www.business->

[humanrights.org/es/latest-news/on-the-20th-anniversary-bennett-freeman-presents-his-reflections-on-the-path-of-the-voluntary-principles/](https://www.humanrights.org/es/latest-news/on-the-20th-anniversary-bennett-freeman-presents-his-reflections-on-the-path-of-the-voluntary-principles/)

Ministerio del Ambiente del Perú (2016). *Prevención, tratamiento y monitoreo de conflictos socioambientales en áreas naturales protegidas de administración nacional*. Documento de Trabajo N° 20. Lima, Perú.

Muñoz, D. (2019). *Exoneración de culpa y conflicto social*. Revistan Electrónica “El Montonero”. Lima, Perú. Disponible en: <https://elmontonero.pe/columnas/exoneracion-de-culpa-y-conflicto-social>

PNUD (2014). *Prevención y Gestión de los Conflictos Sociales*. Desayuno Temático, Panamá. Disponible en: https://www.undp.org/content/dam/panama/docs/documentos/undp_pa_prevencionygestion_conflictossociales.pdf.

Defensoría del Pueblo (2012). *Informe Defensorial N° 156: Violencia en los Conflictos Sociales*. Lima, Perú. Disponible en: <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/informe-defensorial-no-156-violencia-conflictos-sociales>.

Defensoría del Pueblo (2014). *Reporte de Monitoreo de Conflictos Sociales N° 124*. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-124-2014.pdf>.

Oficina de Diálogo y Sostenibilidad (2013). *Informe de diferencias, controversias y conflictos sociales*. Willaqniki N° 05, Presidencia del Consejo de

Ministros (PCM). Lima, Perú. Disponible en:
<http://www.pcm.gob.pe/transparencia/willaqniki/willaqniki05.pdf>.

García, S. (2019). *Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos*. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estado Americanos. Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EmpresasDDHH.pdf>.

IDEHPUCP, SOCIOS PERÚ y Embajada Suiza en el Perú (2013). *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Seguridad y el Respeto a los Derechos Humanos: Referencia particular al sector extractivo en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en:
<http://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2013/12/Diagn%C3%B3stico-Nacional-sobre-la-Situaci%C3%B3n-de-la-Seguridad-y-Respeto-a-los-DDHH.pdf>.

Secretaría de Gestión Social y Diálogo (2019). *Reporte Mensual Willaqniki de diciembre de 2019*. Revista N° 12. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Lima, Perú. Disponible en:
<http://www.pcm.gob.pe/transparencia/willaqniki/willaqniki05.pdf>.

Initiative of Voluntary Principles on Security and Human Rights (S/F). *Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*. Versión en español. Disponible en: https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2023/10/Voluntary-Principles_SPANISH.pdf

Initiative of Voluntary Principles on Security and Human Rights (S/F). *Apéndices del Documento de Admisión a los Principios Voluntarios*. Disponible

en inglés. Disponible en: <https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2023/08/Framework-for-the-admission-of-new-companies-adopted-May-25-2023.pdf>

Initiative of Voluntary Principles on Security and Human Rights (S/F). *Estrategia 2023-2026 de los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*. Disponible en inglés. Disponible en: <https://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2023/08/Framework-for-the-admission-of-new-companies-adopted-May-25-2023.pdf>

Referencias normativas

Resolución Administrativa N° 006-2015/DP-PAD [Defensoría del Pueblo]. Por la cual se aprueban los lineamientos de actuación defensorial en conflictos sociales. 05 de febrero de 2015.

Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD [Presidencia del Consejo de Ministros del Perú]. Por la cual se aprueban los lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos regionales y locales en materia de gestión social y diálogo. 07 de agosto de 2021.

Resolución Administrativa N° 006-2015/DP-PAD [Defensoría del Pueblo]. Por la cual se aprueban los lineamientos de actuación defensorial en conflictos sociales. 05 de febrero de 2015.

Referencia jurisprudencial

Sentencia N° 437/2020 [Tribunal Constitucional del Perú]. Caso sobre la constitucionalidad de la prestación de los “Servicios Policiales Extraordinarios”. En: Expediente 00009-2019-PI/TC. 23 de junio de 2020.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Federico Chunga Fiestas

Cargo: Coordinador General del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos

Centro Laboral: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X)

Especifique:

La falta de un adecuado enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, lo que dificulta prevenir su vulneración y, por consiguiente, el conflicto social, y dificulta también la debida atención de este último, tanto respecto de la atención del problema que lo causa como de los temas de seguridad pública o privada.

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa ()
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (6)
- Gobiernos Regionales (2)
- Las comunidades aledañas (7)
- Los empleados de la empresa (5)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (3)
- Partidos políticos (9)
- Organizaciones No Gubernamentales (8)
- Otro ()

Especifique:

El actor más importante es la propia comunidad organizada y, en general.

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- **Todas las anteriores (X)**
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- **Otro (X).**

Especifique:

Principalmente, la suficiente capacitación en reglas del uso de la fuerza, lo que incluye una alta capacitación en derechos humanos.

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (1)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (3)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (2)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (3)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (5)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (4)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (3)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (4)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)

- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)

Otro ()

Especifique:

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (3)
- Otro ()

Especifique:

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)

- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (2)

-
-
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (4)
-
-
-

- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)
-
-
-

- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (1)
- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (3)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (4)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (X)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()

- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional (X)
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()
- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos.
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro ()

Especifique:

A condición de que cumplan altos estándares de derechos humanos a nivel operativo, las empresas privadas no ponen en cuestión la independencia del Estado, lo que ocurriría si es que dicho servicio lo brinda la seguridad pública.

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. ()
- Sería inocuo. ()
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

El solo hecho de la adhesión no genera ninguna consecuencia necesaria, sino que depende de las condiciones en las cuales se implementan los PVSDH en las políticas públicas y a nivel operativo.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú ()
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas ()
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

No cuento con información suficiente para considerar cuáles son los principales intereses del Estado en este caso.

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

Pero bajo determinadas condiciones. Como dije antes, la adhesión por sí misma no genera ninguna consecuencia necesaria, pero considero que la sola adhesión ya es en sí misma positiva.

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

No cuento con información suficiente para determinar una empresa que haya tenido éxito como consecuencia directa de aplicar los PVSDH.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Jenny Vento Curi

Cargo: Coordinadora de Derechos Humanos y Principios Voluntarios

Centro Laboral: Anglo American Quellaveco

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocritica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X)

Especifique: Falta de respeto a las instituciones, al principio de legalidad, principio de autoridad, seguridad jurídica y cumplimiento de compromisos del Estado en el territorio.

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico ()
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa ()
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados ()
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (2)
- Gobiernos Regionales (4)
- Las comunidades aledañas (1)
- Los empleados de la empresa (3)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (5)
- Medios de comunicación (6)
- Partidos políticos (8)
- Organizaciones No Gubernamentales (7)
- Otro ()

Especifique:

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado (x)
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (x)
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores (x)
- Otro ().

Especifique:

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (1)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (1)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (1)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (1)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (1)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (1)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (1)
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (1)
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (1)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (1)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (1)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (1)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (1)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (1)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (1)

-
-
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (1)

Otro ()

Especifique:

-
-
-
-
- 11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.**

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)
- Otro ()

Especifique:

-
-
-
-
- 12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.**

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (1)

-
-
-
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (1)

-
-
-
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)

-
-
-
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (2)

-
-
-
- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (1)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (1)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (1)

- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (1)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (2)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos ()
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()
- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional ()
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()
- Otro ()

Especifique: No existe un medio alternativo que permita garantizar el seguridad pública de manera accesible, efectivo, disponible y de calidad por encima de los 2,500mts en adelante.

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos. (x)
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro ()

Especifique:

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. ()
- Sería inocuo. ()

- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

_____ El Estado ya se adhiere a los Códigos y Principios de Naciones Unidas que forman parte del alcance de los PVSDH. Es importante reglamentar la Ley de Seguridad Privada, así como dotar a la seguridad pública de equipamiento, mejor entrenamiento y mayor presencia en el territorio (incremento de funcionarios y comisarías en todo el territorio).

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú ()
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas ()
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro (X)

Especifique: Los sectores justicia y relaciones exteriores no estaban a favor de adherirse a los PVSDH.

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

Algunos casos exitosos en la gestión de conflictos sociales han sido Antamina y Anglo American Quellaveco. Esta última, cuenta con el Comité de Monitoreo de Cumplimiento de Compromisos de los acuerdos de la mesa de diálogo, espacio institucionalizado de diálogo. Además de un permanente relacionamiento a nivel gubernamental, regional, local y comunitario.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: PEDRO ENRIQUE VILLANUEVA BOGANI

Cargo: DELEGADO REGIONAL PARA POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Centro Laboral: COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)*

***DISCLAIMER: Las opiniones expresadas son personales y no comprometen la opinión ni postura institucional del CICR.**

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocritica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro (X)

Especifique:

La incapacidad y/o falta de voluntad de las autoridades nacionales de entablar diálogos serios, horizontales y constructivos con los actores sociales partes en el conflicto. A su vez, la irresponsabilidad de las autoridades locales al incentivar y sumarse a la demandas en lugar de ser los primeros canalizadores del conflicto.

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa (X)
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona ()

- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (2)
- Gobiernos Regionales (6)
- Las comunidades aledañas (1)
- Los empleados de la empresa ()
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (5)
- Partidos políticos (7)
- Organizaciones No Gubernamentales (3)
- Otro ()

Especifique:

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. (X)
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado (X)
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. (X)
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X).

Especifique:

En primer lugar, por ninguna razón deberían las empresas suministrar equipos (ni letales ni menos letales) a la seguridad pública. Eso quebraría el principio de legalidad en el uso de la fuerza estatal.

En segundo lugar, respecto de la seguridad privada, asegurarse de que reciban capacitación y entrenamiento permanente además de que existan adecuados canales de diálogo y coordinación con la fuerza pública.

7. **En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.**

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (2)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. **Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.**

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (4)
No existe en las comunidades suficientes estructuras y organización como para que sus decisiones sean representativas y los mensajes de las empresas pasen
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)
Hay estructura y adecuados canales para el diálogo y comunicación
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (4)

Los PPVV no son suficientemente conocidos por los Estados y en otros casos, no son considerados documentos prioritarios ni vinculantes. Eso resta voluntad de diálogo a los gobiernos

- Otro ()

Especifique:

9. **En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.**

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (1)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5 NO DEBEN)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (2)
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (1)
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (5)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (5)
- Otro ().

Especifique:

10. **Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.**

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (4)
El país tiene a nivel general un déficit de efectivos por cada 100,000 habitantes. Si no hay suficientes policías para la seguridad en general, cómo se espera que sí los haya para las actividades extractivas?
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5 NO DEBEN)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (3) **LIMITACIONES DE ACCESO A INFORMACION PENAL Y DISCIPLINARIA**

-
-
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (5)

Podrán hacer las sugerencias y plasmarlo en convenios pero la supervisión es materialmente imposible además que las empresas no tienen la expertise técnica para analizar procedimientos policiales de uso de la fuerza

Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)

- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)
-
-

Otro ()

Especifique:

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (4)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (2)
- Otro ()

Especifique:

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)

- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)

- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (2)

- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)

- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (2)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (5)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (5)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (3)
- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (4)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (5)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (2)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (**X**)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()
- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional ()
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()
- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos.
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro (**X**)

Especifique:

Ninguna ventaja si la seguridad privada actúa sola; sin el soporte y coordinación con la seguridad pública.

17. **¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.**

- Definitivamente sí. ()
- Sí. ()
- Sería inocuo. (X)
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

Ya existen suficientes compromisos internacionales sobre derechos humanos y uso de la fuerza que incluso tienen mucho más valor vinculante para el Estado. Si éstos no se cumplen a cabalidad, no es por falta de adhesión a más documentos sino por falencias en materia de educación, doctrina, entrenamiento y capacitación permanente.

18. **¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.**

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú (X)
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas ()
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

19. **¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.**

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

NO

***DISCLAIMER: Las opiniones son personales y no comprometen la opinión ni postura institucional del CICR.**

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Karen Maribel Rebaza Vilchez

Centro Laboral: Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ()

Especifique:

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa (X)
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (2)
- Gobiernos Regionales (3)
- Las comunidades aledañas (7)
- Los empleados de la empresa (5)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (6)
- Partidos políticos (9)
- Organizaciones No Gubernamentales (8)
- Otro (1)

Especifique:

Considero que la comunidad organizada es el actor más importante.

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X).

Especifique:

Principalmente, la suficiente capacitación en reglas del uso de la fuerza, lo que incluye una alta capacitación en derechos humanos.

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (1)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (3)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (2)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (3)
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (5)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (5)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (4)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (3)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (4)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)

- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)

Otro ()

Especifique:

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (3)
- Otro ()

Especifique:

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)

- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (2)

- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (4)

- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)

- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (1)
- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (3)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (4)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (X)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()
- Los acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional (X)
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()

- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos. (X)
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro ()

Especifique:

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. (X)
- Sería inocuo. ()
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

Considero que sí puesto que se darían mejores perspectivas para la implementación de los PVSDH en la políticas públicas existente en materia de empresas y derechos humanos.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú (X)
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()

- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas (X)
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

Considero que sería positivo siempre y cuando tenga impacto en la elaboración de los planes de acción en materia de empresas y derechos humanos. Éstos a su vez deben considerar la participación activa de los gobiernos regionales y locales.

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

Antamina y Anglo American Quellaveco son casos importantes para la generación de buenas prácticas futuras toda vez que tienen experiencia en el seguimiento a mesas de diálogo con los actores involucrados.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Pamela Torres Rodríguez

Especialidad Académica: Magister en Estudios Avanzados en Derecho Comercial Internacional

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ()

Especifique:

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa (X)
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (2)
- Gobiernos Regionales (3)
- Las comunidades aledañas (7)
- Los empleados de la empresa (5)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (6)
- Partidos políticos (9)
- Organizaciones No Gubernamentales (8)
- Otro (1)

Especifique:

Considero que la comunidad organizada es el actor más importante.

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X).

Especifique:

Principalmente, la suficiente capacitación en reglas del uso de la fuerza, lo que incluye una alta capacitación en derechos humanos.

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (1)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (3)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (2)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (3)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (5)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (4)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (3)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (4)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)

- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)

Otro ()

Especifique:

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (3)
- Otro ()

Especifique:

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)

- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (2)

-
-
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (4)
-
-
-

- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)
-
-
-

- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (1)
- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (3)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (4)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (X)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()

- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional (X)
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()
- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos. (X)
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro ()

Especifique:

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. (X)
- Sería inocuo. ()
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

Considero que sí puesto que se darían mejores perspectivas para la implementación de los PVSDH en la políticas pública existente en materia de empresas y derechos humanos.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú (X)
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas (X)
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

Considero que sería positivo siempre y cuando tenga impacto en la elaboración de los planes de acción en materia de empresas y derechos humanos.

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

Antamina y Anglo American Quellaveco son casos importantes para la generación de buenas prácticas futuras toda vez que tienen experiencia en el seguimiento a mesas de diálogo con los actores involucrados.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Jaime Antonio Rebaza Pérez

Especialidad Académica: Posgrado en Criminología y Política de Seguridad y Política Criminal- PUCP

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ()

Especifique:

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa (X)
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (2)
- Gobiernos Regionales (3)
- Las comunidades aledañas (7)
- Los empleados de la empresa (5)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (6)
- Partidos políticos (9)
- Organizaciones No Gubernamentales (8)
- Otro (1)

Especifique:

Considero que la comunidad organizada es el actor más importante.

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- Otro (X).

Especifique:

Principalmente, la suficiente capacitación en reglas del uso de la fuerza, lo que incluye una alta capacitación en derechos humanos.

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (1)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (3)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (2)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (2)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (5)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (3)
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (5)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (5)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (4)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (3)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (4)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)

- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)

Otro ()

Especifique:

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (1)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (3)
- Otro ()

Especifique:

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)

- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (2)

- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (4)

- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (1)

- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (1)
- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (3)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (4)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (X)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución ()
- Los acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional (X)
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()

- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos. (X)
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro ()

Especifique:

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. (X)
- Sería inocuo. ()
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

Considero que sí puesto que se darían mejores perspectivas para la implementación de los PVSDH en la políticas públicas existente en materia de empresas y derechos humanos.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú (X)
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()

- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas (X)
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo.
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (X)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

Sería positivo porque, si el Estado opta por adherirse y gestionarlo a través de la PCM, se daría un seguimiento serio y continuo a los compromisos voluntarios de las empresas con los PVSDH.

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

Antapaccay es una minera que debo resaltar. Ésta queda en Espinar, Cusco y está demostrando compromiso en la integración de los pobladores de su zona de influencia, entre ellos, los sindicatos, las autoridades comunales, lo cual es parte de lo que los Principios Voluntarios buscan.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Salvador Martín Herencia-Carrasco

Cargo: Director de la Clínica de Derechos Humanos- Centro de Investigación y Enseñanza en Derechos Humanos

Centro Laboral: Universidad de Ottawa (Canadá).

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos ()
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro (X)

Especifique:

Falta de conocimiento de los estándares internacionales por parte de las autoridades y empresas así como una implementación deficiente de estas normas en protocolos. La falta de formación de contexto socio-cultural en la cual operan estas empresas también contribuye a generar mayores obstáculos.

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa (X)
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa (X)
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados (X)
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona (X)
- Otro ()

Especifique:

Considero que también hay una falta de enfoque en el propósito de estos principios y otras normas sobre empresas y derechos humanos. El objetivo principal de estas normas es asegurar que la actividad empresarial no tenga un impacto negativo en el ejercicio de derechos humanos. Sin embargo, el enfoque que se da es que si la empresa cumple con estas normas, podrán operar sin problema. Esto excluye la posición de comunidades y otros grupos de oponerse a un proyecto en su zona de influencia.

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (5)
- Gobiernos Regionales (2)
- Las comunidades aledañas (1)
- Los empleados de la empresa (3)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (5)
- Medios de comunicación (6)
- Partidos políticos (7)
- Organizaciones No Gubernamentales (4)
- Otro ()

Especifique:

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. ()
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

5. **¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?**

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (X)
- Otro ().

Especifique:

Conocer la posición de la comunidad y de otros actores antes del estallido del conflicto. Si esta comunidad se opone a un proyecto, las actividades de relacionamiento tendrán un impacto residual.

No estoy seguro de la pertinencia de las normas de DIH pues si se estuviese en una zona de conflicto, existen lineamientos específicos para este tipo de contexto.

6. **¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?**

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ().

Especifique:

7. **En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.**

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (2)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)
- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (2)

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza ()
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos ()
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad ()
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza ()
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución ()
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física ()
- Otro (X).

Especifique:

No podría responder a esta pregunta pues implica aceptar la relación y articulación entre la seguridad pública y la empresa. La seguridad pública es para todas las personas y esta no puede estar condicionada a convenios, acuerdos o suministro de equipos.

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza ()

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos ()

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad ()

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza ()

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución ()

-
-
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física ()
-
-

Otro (X)

Especifique:

No podría responder a esta pregunta pues implica aceptar la relación y articulación entre la seguridad pública y la empresa. La seguridad pública es para todas las personas y esta no puede estar condicionada a convenios, acuerdos o suministro de equipos.

11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas ()
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos ()
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley ()
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública ()
- Otro (X)

Especifique:

En lo personal no podría responder a esta pregunta pues implica aceptar la relación, contratación y articulación entre la seguridad pública y la empresa. La seguridad pública es para todas las personas y esta no puede estar condicionada a convenios, acuerdos o suministro de equipos.

12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas ()

-
-
-
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos ()

-
-
-
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley ()

-
-
-
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública ()

-
-
-
- Otro (X)

Especifique:

No podría responder a esta pregunta pues implica aceptar la relación, contratación y articulación entre la seguridad pública y la empresa. La seguridad pública es para todas las personas y esta no puede estar condicionada a convenios, acuerdos o suministro de equipos.

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (No aplicable)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (2)

- Otro ()

Especifique:

Este es un punto importante. Me abstengo de numerar el punto 3 de la pregunta pero yo agregaría que la empresa debería implementar mecanismos de reparación para víctimas de abusos de derechos humanos.

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (1)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (2)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (No aplicable)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (3)

- Otro ()

Especifique:

Este es un punto importante. Me abstengo de numerar el punto 3 de la pregunta pero yo agregaría que la empresa debería implementar mecanismos de reparación para víctimas de abusos de derechos humanos.

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos ()
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución (X)
- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional (X)
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado (X)
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados (X)
- Otro ()

Especifique:

El principal problema es precisamente aceptar que la empresa puede tener un convenio de cooperación con la seguridad pública. La seguridad pública está para proteger a todas las personas. Un convenio de prestación de servicio llevaría a que un servidor público esté subordinado o condicionado a políticas empresariales.

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos.
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro (X)

Especifique:

Al contratar un servicio privado, se mantiene el deber del Estado de velar por prevenir y sancionar abusos a derechos humanos. Esto debería llevar a regulación específica que permita desarrollar y establecer la obligatoriedad de los Principios.

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. ()
- Sería inocuo. (X)
- Sería contraproducente. ()
- Sería muy contraproducente. ()

El deber del Estado ya existe. Los Principios podrían dar algunos lineamientos específicos pero la obligación se encuentra ya en tratados internacionales y la Constitución.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú ()
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas ()
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo. (x)
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas (X)
- Otro ()

Especifique: Independientemente del valor jurídico de los Principios, su aceptación o suscripción tendría como fin mostrar al Estado como un ente responsable en materia de DDHH, lo cual sería utilizado para mostrar cumplimiento hacia el estado de derecho. El principal objetivo del Estado es ingresar a la OCDE, por lo que esto sería utilizado como punto a su favor.

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente ()
- Indiferente (X)
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

Sin mecanismos claros de rendición de cuentas o entidades que permitan a las posibles víctimas de presentar una queja y recibir compensación, estas normas no tendrán el impacto esperado.

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

No.

CUESTIONARIO

La implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH) en la gestión de los conflictos sociales en el Perú

Nombre y Apellidos: Mosi Meza Figueroa

Especialidad Académica: LLM en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

1. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de la gestión de un conflicto social en el Perú?

- Falta de capacitación de la seguridad pública en derechos humanos (X)
- Falta de capacitación de la seguridad privada en derechos humanos ()
- Falta de autocrítica por parte de la empresa al evaluar si sus propias acciones pueden aumentar el riesgo ()
- Falta de capacidad de la Fiscalía y del Poder Judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ()

Especifique:

El uso excesivo de la fuerza es una constante en la conflictividad social en el Perú, lo que denota desconocimiento por parte de la seguridad pública de las obligaciones que tiene el estado en materia de derechos humanos. En cada capacitación y entrenamiento que reciba la seguridad pública debe incorporarse un enfoque de derechos humanos, evitando únicamente el dictado formal de cursos en esta materia.

2. Cuáles considera que son los mayores obstáculos para las empresas en la identificación de los riesgos de seguridad en zonas donde desarrollan sus operaciones?

- No contar con un equipo capacitado en comprender el contexto social, político y económico (X)
- Desconfianza de la población en compartir información con la empresa ()
- Reserva de las entidades estatales en compartir información de seguridad con la empresa ()
- Falta de diálogo sincero y transparente con los actores implicados ()
- Intereses particulares que distorsionarían la percepción de los riesgos de seguridad en la zona ()
- Otro ()

Especifique:

Un equipo capacitado en el contexto principalmente social sabrá hacer frente a la desconfianza natural de la población y promoverá un diálogo sincero con los actores implicados.

3. Enumere en orden de importancia (siendo (1) más importante) cuál de los siguientes actores considera que debería ser más relevante para la empresa al momento de recoger información sobre los riesgos de seguridad en la zona.

- Policía Nacional del Perú (1)
- Gobiernos Regionales (3)
- Las comunidades aledañas (2)
- Los empleados de la empresa (6)
- Otras empresas que desarrollan operaciones en la misma zona (4)
- Medios de comunicación (5)
- Partidos políticos (7)
- Organizaciones No Gubernamentales (8)
- Otro ()

Especifique:

Los actores que se ubiquen en la zona siempre serán la mejor fuente de información, desde el índice de criminalidad que puede proporcionar la PNP, pasando por las preocupaciones y exigencias de la población que solo un científico social podría identificar a partir de un diálogo genuino, hasta datos más estadísticos sobre el contexto y las necesidades del área que puede ser brindado por los gobiernos regionales, sin dejar de lado las experiencias paralelas y relatos e información que cualquier otro agente puede compartir.

4. ¿Qué problemas podría encontrar una empresa al elaborar un registro actualizado sobre las violaciones de derechos humanos de su personal de seguridad contratado? Explique.

- La falta de experiencia por parte de la empresa en realizar investigaciones internas sobre ese tipo de abusos. ()
- Falta de órganos técnicos (tanto de la empresa como del Estado) de denuncia, monitoreo y seguimiento de casos de violaciones de derechos humanos, lo que debilita la fiabilidad de los registros existentes. (x)
- Las dilatadas investigaciones y plazos procesales por parte del Estado peruano imposibilitan que se pueda llevar a cabo un registro serio y actualizado ()
- Cuando el agente de seguridad contratado que ha cometido una presunta violación a los derechos humanos es un miembro de la seguridad pública, la investigación pierde garantías ()
- Todas las anteriores ()
- Otro ().

Especifique:

5. ¿Cuáles considera deberían ser las principales medidas a tomar por las empresas para realizar un correcto análisis del conflicto?

- La identificación y comprensión de las causas, raíz y la naturaleza de los conflictos locales ()
- La adecuación de sus operaciones internas a las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario ()
- El desarrollo de estrategias de relacionamiento con los actores relevantes como las comunidades, los distintos niveles y sectores del gobierno, otras empresas y sociedad civil. ()
- Evaluar la posibilidad de que se desencadenen conflictos futuros ()
- Todas las anteriores (x)
- Otro ().

Especifique:

6. ¿Qué controles considera deberían tener las empresas al suministrar equipos (letales y no letales) a la seguridad pública y privada?

- Verificar que el personal de seguridad cuente con las licencias y permisos correspondientes ()
- Contar con un registro de los equipos letales y no letales ()
- Contar con un almacén encargado en donde se dejen los equipos una vez concluida la jornada laboral ()
- Todas las anteriores (x)
- Otro ().

Especifique:

7. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones previas al despliegue de los miembros de la fuerza pública en sus instalaciones. Califique dichas acciones en orden de importancia en relación a la PREVENCIÓN del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus acuerdos con la seguridad pública (2)
- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (1)

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (3)
- Otro ()

Especifique:

8. Califique las acciones anteriores de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo de manera correcta, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- Las empresas deben consultar con regularidad con los distintos niveles de gobierno y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos con la seguridad pública (4)

Si bien podrían realizarse tales consultas con regularidad, las probabilidades de que se realicen correctamente, como exige la pregunta, son bajas.

- Las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los miembros de la seguridad pública y expresar sus deseos de que los servicios de seguridad se brinden de conformidad con esas políticas (4)
Ídem en cuanto a la corrección de la comunicación.

- Las empresas deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público (4)
Ídem en cuanto a la iniciativa.

- Otro ()

Especifique:

9. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al despliegue y la conducta de las fuerzas de seguridad pública. Califique cada una de ellas en orden de importancia en relación al TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (5)
- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (1)
- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (6)
- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (4)
- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (3)
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (2)
- Otro ().

Especifique:

10. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.

- El tipo y número de fuerzas de seguridad pública debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza (2)

- Las empresas que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos a los derechos humanos (4)

- Las empresas deben verificar que ningún miembro de la seguridad pública con implicancias creíbles en abuso de derechos humanos preste sus servicios de seguridad (5)

- Las empresas deben supervisar que la fuerza solo se emplee cuando sea estrictamente necesario y en medida proporcional a la amenaza (3)

- Las empresas deben supervisar que los derechos de las personas no sean violados mientras ejerzan los mismos al amparo de la Constitución (4)

-
-
- Las empresas deben reportar a las autoridades competentes cuando la seguridad pública haga uso de la fuerza física (4)

Otro ()

Especifique:

-
-
-
-
- 11. En el marco de la implementación de los PVSDH en el Perú, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el TRATAMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.**

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (2)
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (1)
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (3)
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (4)
- Otro ()

Especifique:

-
-
-
-
- 12. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo cada acción.**

- Las empresas deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública contratadas (3)

-
-
-
- Las empresas deben sostener reuniones con los gobiernos anfitriones, otras empresas y la sociedad civil, a fin de promover y profundizar los asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos (3)

-
-
-
- Las empresas deben tomar todas las medidas necesarias para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del Derecho Internacional: Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Armas de Fuego para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (4)

-
-
-
- Las empresas deben respaldar los esfuerzos gubernamentales, internacionales y sociales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública (4)

-
-
-
- Otro ()

Especifique:

13. En el marco de la implementación de los PVSDH, las empresas y la Policía Nacional del Perú deben realizar una serie de acciones vinculadas al diálogo e intercambio de experiencias (consultas y asesorías) entre estas. Califique cada una de ellas en orden de importancia para el SEGUIMIENTO del conflicto, siendo (1) más importante y (5) menos importante.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (2)
- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada (3)
- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (1)
- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (4)

- Otro ()

Especifique:

14. Califique cada una de las acciones de acuerdo a la posibilidad real de que sean llevadas a cabo correctamente, siendo (1) más probable y (5) menos probable. De ser el caso, señale cuál sería el principal problema para que se lleve a cabo acción.

- Las empresas deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión (4)

- Las empresas deben controlar activamente el estado de las investigaciones e incidir para que se llegue a una solución apropiada (4)

- Las empresas deben controlar el uso de los equipos suministrados a las fuerzas de seguridad pública e investigar debidamente las situaciones en las que se utilicen de manera indebida (3)

- Las empresas deben hacer todo lo posible para que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables, protegiendo la seguridad e integridad de las fuentes (3)

- Otro ()

Especifique:

15. ¿Cuáles considera que serían los principales problemas que pudiesen surgir para la gestión del conflicto en el Perú como resultado de los acuerdos entre la seguridad pública (PNP) y las empresas? Elija máximo dos.

- La falta de diálogo con las comunidades locales respecto a la existencia y alcances de los acuerdos (x)
- La privatización de la seguridad ciudadana, lesionando derechos y principios jurídicos contenidos en la Constitución (x)
- Las acuerdos restringen el acceso al servicio de seguridad pública, pues interfieren en la imparcialidad de la Policía Nacional ()
- La celebración de los acuerdos constituye un ejemplo de ejercicio inconstitucional de la actividad empresarial del Estado ()
- Los acuerdos olvidan el rol estatal de defender los derechos fundamentales de los actos que puedan surgir a partir de las relaciones entre agentes privados ()
- Otro ()

Especifique:

16. ¿Qué ventajas contempla usted en que las empresas decidan contratar seguridad privada en lugar de seguridad pública para salvaguardar la integridad de sus instalaciones? Explique.

- La seguridad privada mantiene mejores niveles técnicos y profesionales que la seguridad pública ()
- La seguridad privada tiene mejores políticas relativas a la conducta apropiada y el uso de la fuerza ()
- La seguridad privada brinda a las empresas mejores servicios, tecnología y equipos.
- La seguridad privada cuenta con menos personal implicado en abuso de los derechos humanos ()
- Otro (x)

Especifique:

La seguridad privada se encuentra subordinada a la empresa, lo que no ocurre con la seguridad pública, por tanto, el nivel de control y supervisión es mayor.

17. ¿Considera usted que, de adherirse el Estado peruano a los PVSDH, las acciones de los responsables de la seguridad pública (PNP) serían más coherentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú? Explique.

- Definitivamente sí. ()
- Sí. (X)
- Sería inocuo. ()
- Sería contraproducente. ()

- Sería muy contraproducente. ()

Establecería una ruta de acción concreta frente a cada desafío que presenta la conflictividad social.

18. ¿Cuáles considera son los principales intereses del Estado peruano de adherirse a los PVSDH? Elija máximo dos.

- Asegurar que las acciones emprendidas por las empresas, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos en el Perú (x)
- Asegurar que las grandes empresas puedan seguir desarrollando sus operaciones en nuestro país bajo el amparo del *soft law* y la buena fe del Estado peruano y no bajo la regulación de normas vinculantes de cumplimiento obligatorio a nivel internacional ()
- Resguardar la seguridad del personal operativo y de las instalaciones de las empresas ()
- Salvaguardar el respeto por el derecho constitucional a la propiedad privada ()
- Brindar un marco de protección legal y policial a las grandes empresas privadas frente a las reivindicaciones sociales vinculadas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de vida de las comunidades aledañas ()
- Establecer una vía de ingresos adicionales a favor del MININTER y de los efectivos policiales ()
- Asegurar un marco jurídico y social seguro y amable con la inversión extranjera en el Perú, principalmente en el sector extractivo. (x)
- Que las empresas cuenten con la capacidad de seguir con sus operaciones, al margen del contexto social ()
- Brindar cierto margen de maniobra a las empresas, a fin de que realicen sus operaciones con mayor discrecionalidad, algunas veces en desmedro de los derechos sociales y ambientales ()
- Legitimar un protocolo de acción para resguardar la seguridad del personal y las instalaciones de las empresas ()
- Otro ()

Especifique:

19. ¿Cómo considera que incidiría los PVSDH de implementarse en la gestión del conflicto social en el Perú? Explique.

- Muy positivamente ()
- Positivamente (x)
- Indiferente ()
- Negativamente ()
- Muy negativamente ()

20. ¿Conoce el caso de alguna empresa que haya sido exitosa en la gestión de conflictos sociales en el Perú y que actualmente se encuentre implementando los PVSDH? ¿Conoce algún caso no exitoso? Explique.

No. _____
